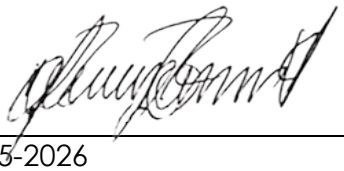
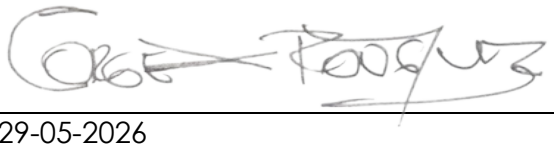
INFORME DE PRORROGA No 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 978 DE 2023



FECHA DEL INFORME

29 DE MAYO DE 2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN

Objeto de Interventoría:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	
Título de Documento:	Informe Prorroga No 4 (29 de mayo del 2026)	
Documento No:	INFOPRORROG -04	
APROBACIÓN		
	Nombre:	**ING. JIMMY ANDRES TORRES CASTRO**
Responsable por la elaboración:	Firma:	
	Fecha:	29-05-2026
	Nombre:	**ING. JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA**
Vo Bo representante legal:	Firma:	
		29-05-2026

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 5

2 RESUMEN EJECUTIVO DEL CONTRATO 6
2.1 Generalidades del contrato 6
2.2 Localización del Proyecto y Descripción 8
2.3 Análisis inicial de costos del contrato de interventoría para el contrato 9
2.4 Análisis de costos actualizado según modificatoria No 1 (Prorroga 1 y adicional 1) 10
2.5 Análisis de costos para Prorroga No.2 11
2.6 Análisis de costos para Prorroga No.3 12
2.7 Análisis de costos para Prorroga No.4 13
2.8 Organigrama inicial del contrato de interventoría 14
2.9 Organigrama del contrato de interventoría según modificatoria No 1 (Prorroga No 1 y adicional No 1) 14
2.10 Organigrama del contrato de interventoría según modificatoria de Prorroga No.2 15
2.11 Organigrama del contrato de interventoría según modificatoria de Prorroga No.3 15
2.2 Organigrama del contrato de interventoría según modificatoria de Prorroga No.4 16
2.3 Avance en Tiempo contrato de obra. 16
2.4 Avance de Ejecución contrato de obra 17
2.5 Resumen de interventoría 20
2.6 Justificación del trabajo de interventoria 20
2.7 Aspectos Técnicos 20

3 ASPECTOS FINANCIEROS 22
3.1 Control Presupuestal 22
3.1 Control Presupuestal del contrato según Adicional No.1 22
3.2 Avance Financiero 23
3.3 Anticipo 24

4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS 26
4.2 Cronología contractual 26
4.3 Control de Pólizas 27
4.4 Actas generadas 29
4.5 Relación de personal y aportes Sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales 30
4.6 Instalaciones administrativas 32
4.7 Equipos de topografía 32
4.8 Ensayos de laboratorio 33
4.9 Transporte 33

5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA 34
5.1 Actividades Básicas 34
5.2 Funciones principales realizadas 34
5.3 Seguimiento y control Técnico de la Obra 36
5.4 Seguimiento y control de Impacto Urbano y mitigación 36
5.5 Seguimiento y control predial en la ejecución 36
5.6 Seguimiento y control compromisos laborales y sistema integral de seguridad social 37
5.7 Seguimiento y control al Estado del Tiempo 37
5.8 Seguimiento y control al plan de calidad 37
5.9 Seguimiento y control de Seguridad Industrial 37
5.10 Seguimiento y control cumplimiento plan de manejo de trafico o transito 37
5.11 Seguimiento y control cumplimiento de las obligaciones del contratista 38
5.12 Seguimiento y control plan de manejo ambiental 38
5.13 Seguimiento y control a los permisos legales, ambientales y fichas. 38
5.14 Seguimiento y control programa de gerencia 39

6 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES 39

7 JUSTIFICACION TECNICA DE LA ADICIONAL Y PRORROGA A INTERVENTORIA 54

8 JUSTIFICACION JURIDICA DE LA ADICIONAL Y PRORROGA A INTERVENTORIA 56

9 JUSTIFICACION DE LA PRORROGA A INTERVENTORIA 58

10 CONCLUSIONES 58

11 ANEXOS 61
11.1 Certificados de antecedentes del contratista. 62

1 INTRODUCCIÓN

El Municipio de acacias mediante proceso contractual No CM-OCA-013-2023 y resolución de adjudicación No 203 del 22 de diciembre de 2023 suscribió el contrato de interventoría 978 de 2023 cuyo objeto contractual es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"** cuyo contratista obra como persona natural y es **JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA** identificado con cedula de ciudadanía No 9.658.796.

El objetivo del presente informe es certificar la ejecución de las labores de seguimiento financiero, administrativo, jurídico y técnico con el fin de lograr la correcta ejecución del contrato de obra No 929 de 2023 cuyo objeto contractual es "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS".** Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 el cual señala: " …*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*…" Igualmente se hizo necesario contratar esta interventoría si se tiene en cuenta lo señalado en el parágrafo 1 de artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece: "…*En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría*…".

Así mismo, teniendo en cuenta que el Contratista adelanta el trámite de Prórroga No. 4, sustentado en el informe de obra de solicitud de prorroga No.4, y que solicita un plazo adicional de tres (3) Meses, esta Interventoría solicita igualmente la ampliación del plazo por el mismo término, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento y control del contratista para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las obligaciones administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en los contratos o convenios suscritos durante el periodo adicional solicitado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

2 RESUMEN EJECUTIVO DEL CONTRATO

2.1 Generalidades del contrato

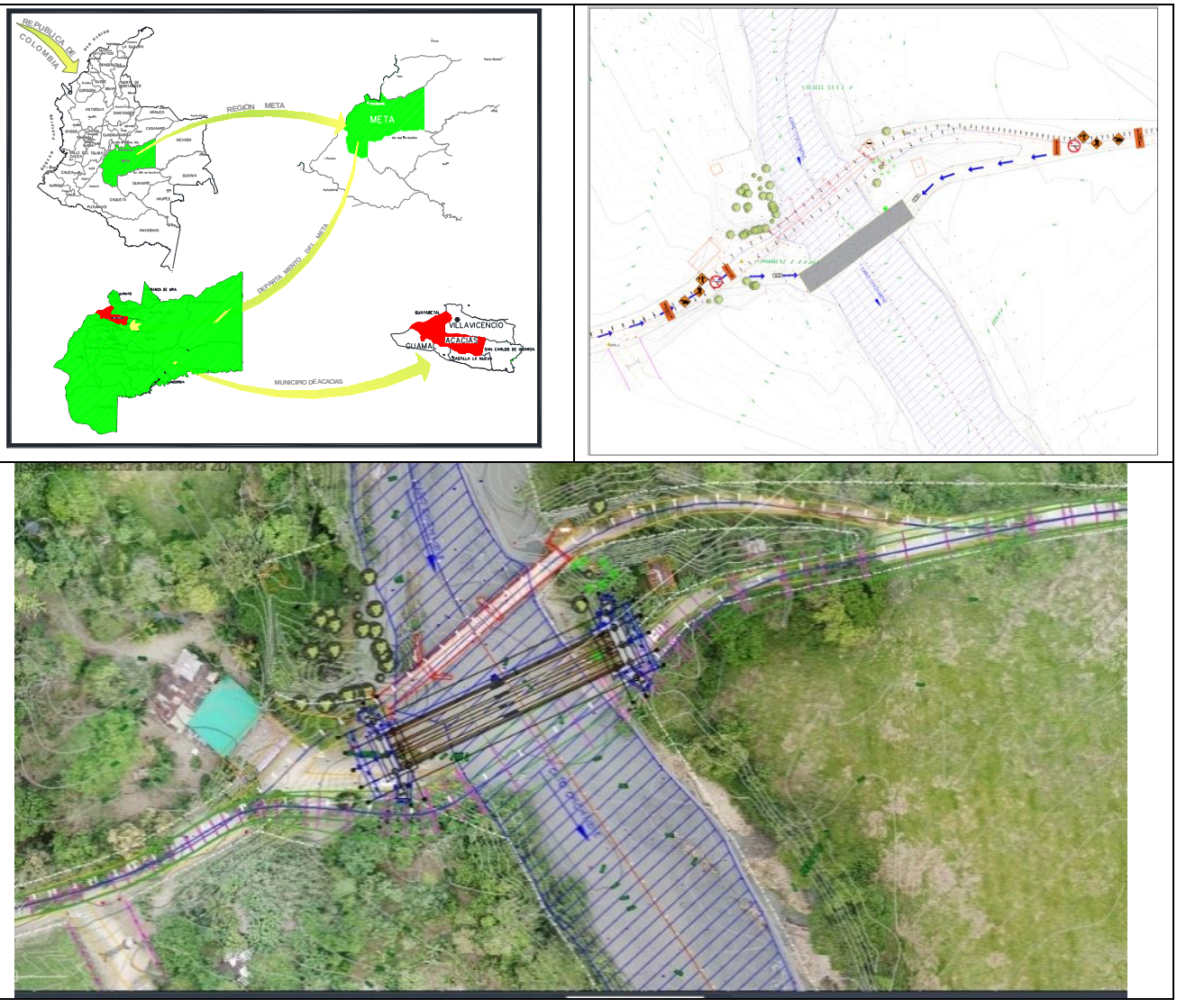
En el siguiente cuadro se muestran los aspectos más importantes del contrato de interventoría:

PROCESO CONTRACTUAL:	OCA-CM-013-2023			
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA DE ACACIAS			
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	203 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023			
CONTRATO DE:	INTERVENTORIA			
No. DEL CONTRATO:	978 DE 2023			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2023			
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS			
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($627.081.787,00) M/CTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA NIT No 9.658.796-1			
CORREO ELECTRÓNICO	interpuentechichimene@gmail.com			
CÉDULA DE CIUDADANÍA	9.658.796 DE YOPAL			
No. Y FECHA RP INICIAL:	5156 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2023			
SUPERVISOR:	IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA			
CARGO DEL SUPERVISOR:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA			
CORREO ELECTRÓNICO	infraestructura@acacias.gov.co			
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CRISTIAN FUENTES AMADO			
CORREO ELECTRÓNICO	cristhian.f9393@gmail.com			
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES			
FECHA DE INICIO:	27 DE MAYO DE 2024			
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE ABRIL DE 2025			
SUSPENSIÓN No 1	**FECHA ACTA**	24 ABRIL 2025	**TIEMPO DE SUSPENSIÓN**	45 DÍAS
AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN No.1	**FECHA ACTA**	6 DE JUNIO DEL 2025	**TIEMPO DE SUSPENSIÓN**	30 DÍAS
FECHA DE REINICIO	17 DE JUNIO DEL 2025			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE JUNIO DEL 2025			
FECHA ADICIÓN Y PRORROGA 1	19 DE JUNIO DE 2025			
VALOR ADICIÓN No 1	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($291.652.095,00)			
PLAZO PRORROGA No 1	SIETE (7) MESES			
VALOR ACTUALIZADO CON ADICIÓN	NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($918.733.882,00)			
PLAZO ACTUALIZADO CON ADICIÓN	DIECIOCHO (18) MESES			

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No.1	20 DE ENERO DEL 2026
PLAZO PRORROGA No 2	TRES (3) MESES
PLAZO SEGÚN PRORROGA No 2	VEINTIÚN (21) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 2	20 DE ABRIL DEL 2026
PLAZO PRORROGA No 3	DOS (2) MESES
PLAZO ACTUALIZADO CON PRORROGA No 3	VEINTITRES (23) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 3	20 DE JUNIO DEL 2026
PLAZO PRESENTE PRORROGA No 4	TRES (3) MESES
PLAZO ACTUALIZADO CON PRESENTE PRORROGA No 4	VEINTISEIS (26) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRESENTE PRORROGA No 4	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

ANÁLISIS FINANCIERO	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 1	$85.094.998,51
% ACTA PAGADO PARCIAL No 1	9,26%
AMORTIZACIÓN PARCIAL No 1	$ 25.528.499,55
VALOR NETO PARCIAL No 1	$ 59.566.498,96
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 2	$ 229.775.343,75
% ACTA PAGADO PARCIAL No 2	25,01%
AMORTIZACIÓN PARCIAL No 2	$ 68.932.603,12
VALOR NETO ACTA PARCIAL No 2	$ 160.842.740,62
VALOR ACTA PARCIAL 3	$ 158.389.721,16
% ACTA PARCIAL No 3	17,24%
AMORTIZACIÓN PARCIAL No 3	$ 47.516.916,35
VALOR NETO ACTA PARCIAL No 3	$ 110.872.804,81
VALOR ACTA PARCIAL 4	$ 212.227.526,61
% ACTA PARCIAL No 4	23,10%
AMORTIZACIÓN PARCIAL No 4	$ 46.146.517,08
VALOR NETO ACTA PARCIAL No 4	$ 166.081.009,53

2.2 Localización del Proyecto y Descripción



La zona para intervenir se encuentra ubicada en el Municipio de Acacias, específicamente está ubicada en la vía Terciaria que conduce a la vereda quebraditas a 34.4 Km del casco urbano del Municipio de Acacias Meta, de cuales 13.56 se encuentran en afirmado, las coordenadas de ubicación son las 03°57´39,99" N y 73°30´17.67" O

2.3 Análisis inicial de costos del contrato de interventoría para el contrato

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	INGENIERO CIVIL O ING DE TRANSPORTE Y VÍAS	$ 7.690.568,00	11	50%	$ 42.298.124,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL	$ 5.905.213,00	11	100%	$ 64.957.343,00
1	TECNÓLOGO EN HSEQ	$ 3.334.768,00	11	50%	$ 18.341.224,00
1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 5.266.230,00	11	20%	$ 11.585.706,00
1	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 5.266.230,00	11	20%	$ 11.585.706,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	TOPÓGRAFO	$ 2.302.915,00	11	40%	$ 10.132.826,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	CADENERO 1	$ 1.428.965,00	11	40%	$ 6.287.446,00
1	OPERARIO	$ 1.449.395,00	11	100%	$ 15.943.345,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 181.131.720,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,1**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 380.376.612,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(11)	(8)*(9)*(10)*(11) = (12)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VIÁTICOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	CAMIONETA TIPO PICK UP	MES	$ 5.849.422,00	100%	11	$ 64.343.642,00
1	TOPOGRAFÍA	MES	$ 3.458.149,00	40%	11	$ 15.215.856,00
1	LABORATORIO - INTERVENTORÍAS	MES	$ 9.139.887,00	22,9%	11	$ 23.023.375,00
1	ARRIENDO DE OFICINA	MES	$ 1.500.000,00	100%	11	$ 16.500.000,00
1	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	MES	$ 2.500.000,00	100%	11	$ 27.500.000,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 146.582.873,00**
					SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 526.959.485,00**
					IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 100.122.302,15**
					COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 627.081.787,00**

2.4 Análisis de costos actualizado según modificatoria No 1 (Prorroga 1 y adicional 1)

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS						
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN (h-mes)		VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)		(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	INGENIERO CIVIL O ING DE TRANSPORTE Y VÍAS	$ 7.690.568,00	18	50%		$ 69.215.112,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL	$ 5.905.213,00	18	100%		$ 106.293.834,00
1	TECNÓLOGO EN HSEQ	$ 3.334.768,00	18	50%		$ 30.012.912,00
1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 5.266.230,00	18	20%		$ 18.958.428,00
1	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 5.266.230,00	18	20%		$ 18.958.428,00
PERSONAL TÉCNICO						
1	TOPÓGRAFO	$ 2.302.915,00	18	40%		$ 16.580.988,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	CADENERO 1	$ 1.428.965,00	18	40%		$ 10.288.548,00
1	OPERARIO	$ 1.449.395,00	11	100%		$ 15.943.345,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
OTROS COSTOS DE PERSONAL						
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 286.251.595,00
					FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,1**
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 601.128.350,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	INCIDENCIA SOBRE LA TARIFA	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(11)	(8)*(9)*(10)*(11) = (12)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VIÁTICOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	CAMIONETA TIPO PICK UP	MES	$ 5.849.422,00	100%	11	$ 64.343.642,00
1	TOPOGRAFÍA	MES	$ 3.458.149,00	40%	18	$ 24.898.673,00
1	LABORATORIO - INTERVENTORÍAS	MES	$ 9.139.887,00	22,9%	18	$ 37.674.614,00
1	ARRIENDO DE OFICINA	MES	$ 1.500.000,00	100%	11	$ 16.500.000,00
1	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	MES	$ 2.500.000,00	100%	11	$ 27.500.000,00
OTROS COSTOS						
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 170.916.929,00**
					SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 772.045.279,00**
					PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL = (D)	**N.A**
					VALOR TOTAL BÁSICO	**$ 772.045.279,00**
					IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 146.688.603,01**
					COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 918.733.882,00**

2.5 Análisis de costos para Prorroga No.2

Teniendo en cuenta que la ejecución del Contrato de Interventoría avanza conforme al plazo contractual y que su fecha de vencimiento está prevista para el 20 de enero de 2026, se informa que a esa fecha se habrá ejecutado el 100% del presupuesto asignado. En estas condiciones, para garantizar la continuidad de la interventoría sería necesario adelantar la suspensión del contrato de interventoría y de la obra, con el fin de tramitar y gestionar la correspondiente adición de recursos para la ejecución de la prórroga. No obstante, dado que el Municipio no cuenta actualmente con disponibilidad presupuestal, dicho trámite podría requerir un tiempo indeterminado, lo cual podría afectar gravemente la finalización del proyecto.

Con el objeto de contribuir al normal desarrollo de la obra y evitar traumatismos que comprometan la ejecución del proyecto, esta Interventoría se abstiene, por el momento, de elevar la solicitud de adición de recursos y, de manera excepcional y voluntaria, manifiesta su compromiso de continuar con el seguimiento, vigilancia y control al Contratista durante el periodo adicional requerido, asumiendo dicha continuidad con recursos propios y sin costo para la Entidad, mientras se define la disponibilidad de recursos adicionales o algún mecanismo de reconocimiento o compensación, dentro del marco legal aplicable. En consecuencia, se presenta a consideración de la Entidad, para su análisis, la propuesta del equipo de trabajo el cual estará vinculado al contrato con una base de cotización al sistema integral de seguridad social IBC de un salario mínimo legal vigente, costos que asume con recursos propios para la ejecución de esta prórroga.

CONDICIONES OFERTADAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRORROGA No.2				
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
DESCRIPCION	**CARGO**	**DEDICACION**	**PERSONAS**	**TIEMPO MESES**
PERSONAL PROFESIONAL				
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	DIRECTOR INTERVENTORIA	20%	1	3
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	RESIDENTE INTERVENTORIA No.1	30%	1	3
TECNÓLOGO EN HSEQ	PROFESIONAL SISO	50%	1	3
INGENIERO CIVIL - ESP. EN ESTRUCTURAS	PROFESIONAL ESTRUCTURAS	20%	1	3
TOPOGRAFO	TOPOGRAFO	40%	1	3
CADENERO	CADENERO-1	40%	1	3

2.6 Análisis de costos para Prorroga No.3

Teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría vence el 20 de abril de 2026 y que a la fecha ya se ha ejecutado el 100% del presupuesto asignado a la interventoría, y siendo conscientes de que una eventual adición de recursos requeriría la suspensión del contrato de interventoría y de la obra, trámite que actualmente podría verse limitado por la falta de disponibilidad presupuestal del Municipio, se solicita la **Prórroga No.3** del contrato de Interventoría en condiciones similares a las establecidas en la Prórroga No. 2, con el fin de no generar traumatismos en el cumplimiento del proyecto.

De manera excepcional y voluntaria, esta Interventoría manifiesta su disposición de continuar con el seguimiento, vigilancia y control de la obra durante el plazo adicional requerido, asumiendo dicha continuidad con recursos propios y sin costo para la Entidad, mientras se define la disponibilidad de recursos o el mecanismo de reconocimiento correspondiente. En consecuencia, se presenta a consideración de la Entidad la propuesta del equipo de trabajo que continuará vinculado al contrato, con una base de cotización al sistema integral de seguridad social equivalente a un salario mínimo legal vigente.

CONDICIONES OFERTADAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRORROGA No.3				
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
DESCRIPCION	**CARGO**	**DEDICACION**	**PERSONAS**	**TIEMPO MESES**
PERSONAL PROFESIONAL				
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	DIRECTOR INTERVENTORIA	20%	1	2
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	RESIDENTE INTERVENTORIA	30%	1	2
TECNÓLOGO EN HSEQ	PROFESIONAL SISO	50%	1	2
INGENIERO CIVIL - ESP. EN ESTRUCTURAS	PROFESIONAL ESTRUCTURAS	10%	1	2

2.7 Análisis de costos para Prorroga No.4

Teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría vence el 20 de junio de 2026 y que a la fecha ya se ha ejecutado el 100% del presupuesto asignado a la interventoría, y siendo conscientes de que una eventual adición de recursos requeriría la suspensión del contrato de interventoría y de la obra, se solicita la **Prórroga No.4** por un plazo adicional de tres (3) meses, del contrato de Interventoría en condiciones similares a las establecidas en la Prórroga No.3, con el fin de no generar traumatismos en el cumplimiento del proyecto.

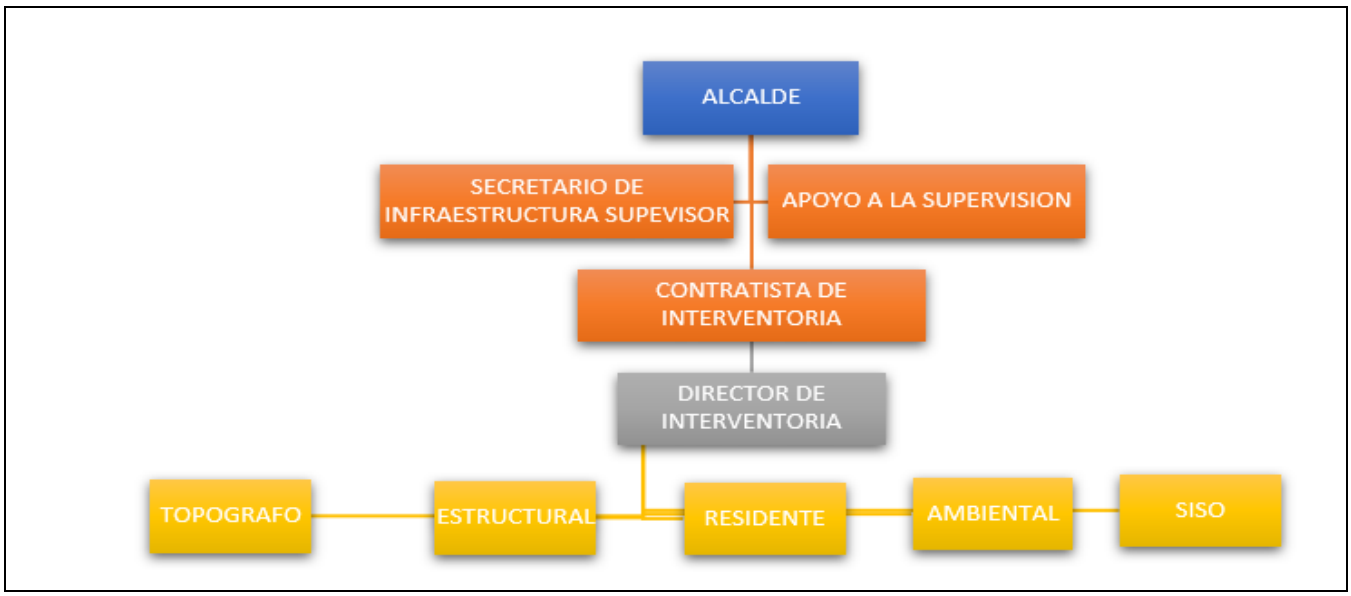
De manera excepcional y voluntaria, esta Interventoría manifiesta su disposición de continuar con el seguimiento, vigilancia y control de la obra durante el plazo adicional requerido, asumiendo dicha continuidad con recursos propios y sin costo para la Entidad. En consecuencia, se presenta a consideración de la Entidad la propuesta del equipo de trabajo que continuará vinculado al contrato, con una base de cotización al sistema integral de seguridad social equivalente a un salario mínimo legal vigente.

CONDICIONES OFERTADAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRORROGA No.4				
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
DESCRIPCION	**CARGO**	**DEDICACION**	**PERSONAS**	**TIEMPO MESES**
PERSONAL PROFESIONAL				
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	DIRECTOR INTERVENTORIA	20%	1	3
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	RESIDENTE INTERVENTORIA	30%	1	3
TECNÓLOGO EN HSEQ	PROFESIONAL SISO	50%	1	3
INGENIERO CIVIL - ESP. EN ESTRUCTURAS	PROFESIONAL ESTRUCTURAS	10%	1	3

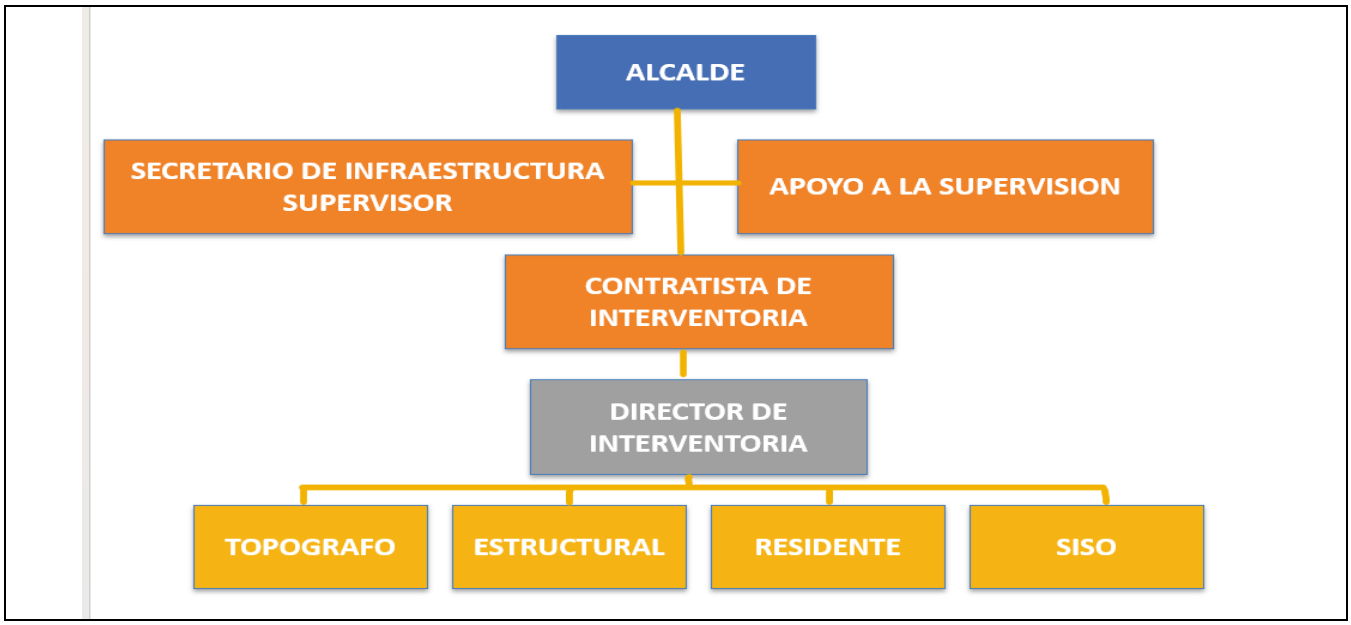
2.8 Organigrama inicial del contrato de interventoría



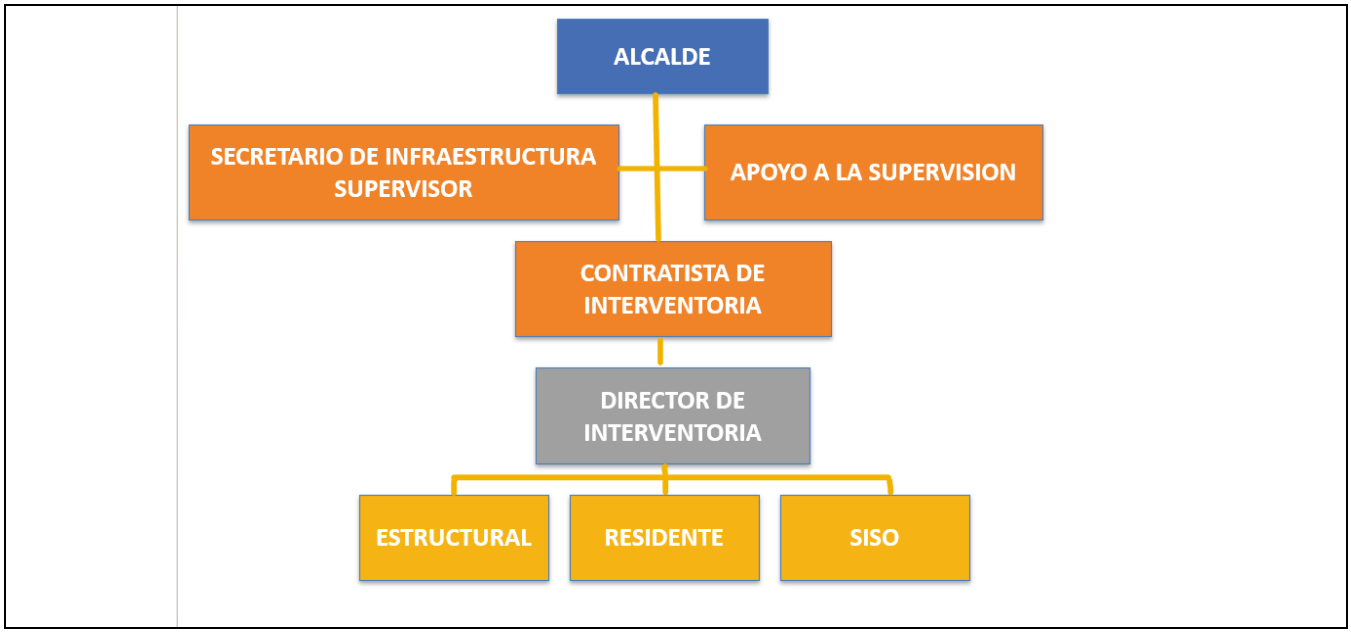
2.9 Organigrama del contrato de interventoría según modificatoria No 1 (Prorroga No 1 y adicional No 1)



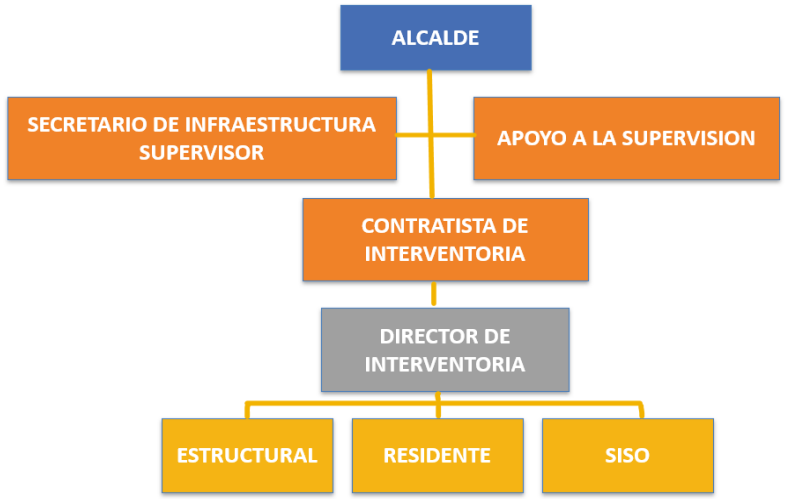
2.10 Organigrama del contrato de interventoría según modificatoria de Prorroga No.2



2.11 Organigrama del contrato de interventoría según modificatoria de Prorroga No.3



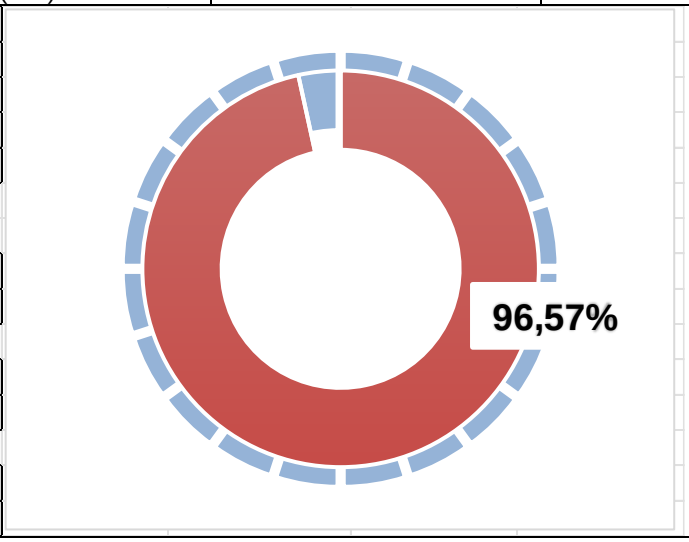
2.2 Organigrama del contrato de interventoría según modificatoria de Prorroga No.4



2.3 Avance en Tiempo contrato de obra.

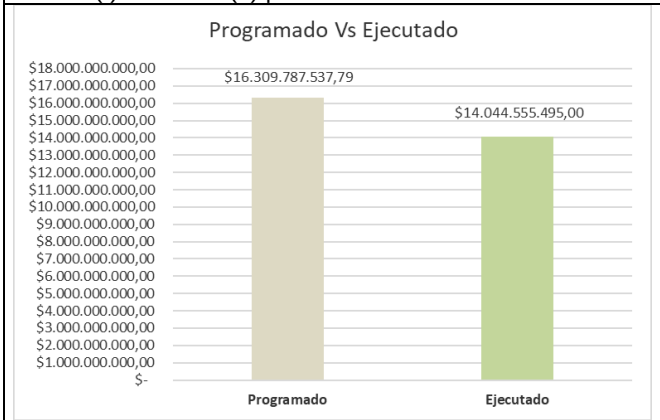
PLAZO ACTUALIZADO	ACTA DE INICIO	TIEMPO DE EJECUCIÓN AL CORTE	PORCENTAJE DE TIEMPO TRANSCURRIDO	% EJECUT
VEINTRÉS (23) MESES	27/05/2023	SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DIAS (676) DÍAS	96,57%	82,760%

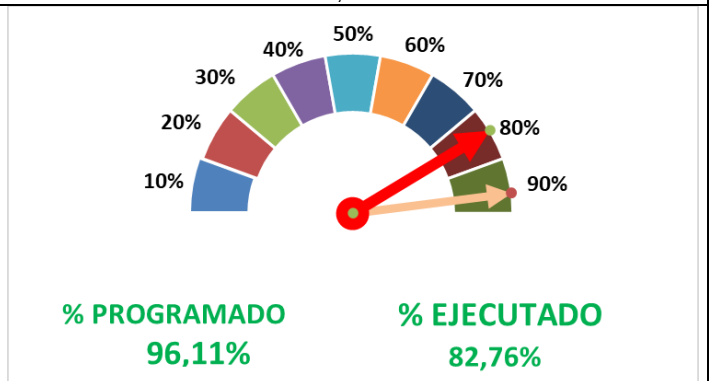
FECHA DE INICIO	27/05/2024
FECHA DE SUSPENSION	24/04/2025
FECHA DE REINICIO	17/06/2025
FECHA DE TERMINACION	20/06/2026
HOY	27/05/2026
DIAS TRANCURRIDOS	676,00
MESES TRANCURRIDOS	22,53
PLAZO DIAS	700,00
PLAZO MESES	23,33
AVANCE EN TIEMPO DIAS	96,57%
AVANCE EN TIEMPO MESES	96,57%



2.4 Avance de Ejecución contrato de obra

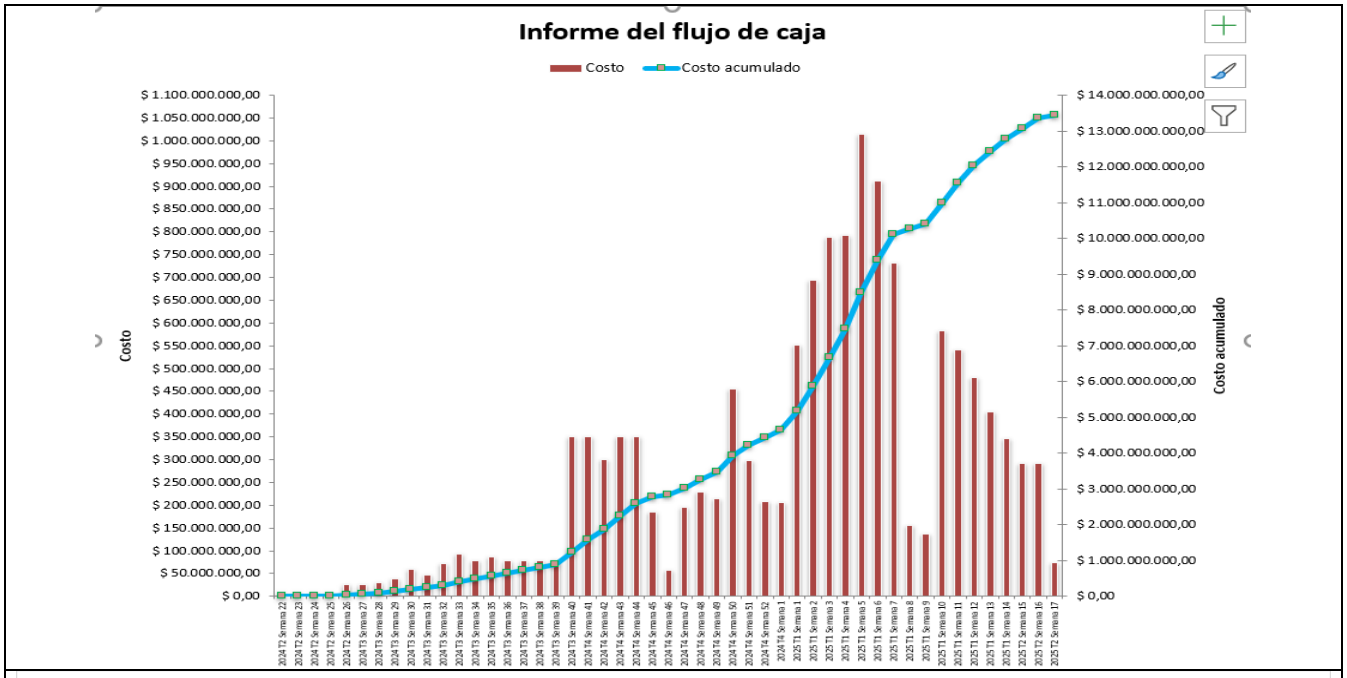
RESUMEN DE AVANCE	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
Valor inicial del contrato	$13.430.269.893,00
Valor del contrato según modificatoria No.1	$16.970.259.458,00
Valor programado acumulado del contrato semana No.97	$16.745.791.139,63
Porcentaje programado acumulado de obra semana No.97	$16.309.787.537,79
Valor ejecutado acumulado de obra semana No.97	$14.044.555.498,80
Porcentaje ejecutado acumulado de obra semana No.97	82,760%
Atraso (-) o avance (+) recursos	-$2.265.232.038,99
Atraso (-) o avance (+) porcentual	-13,348%

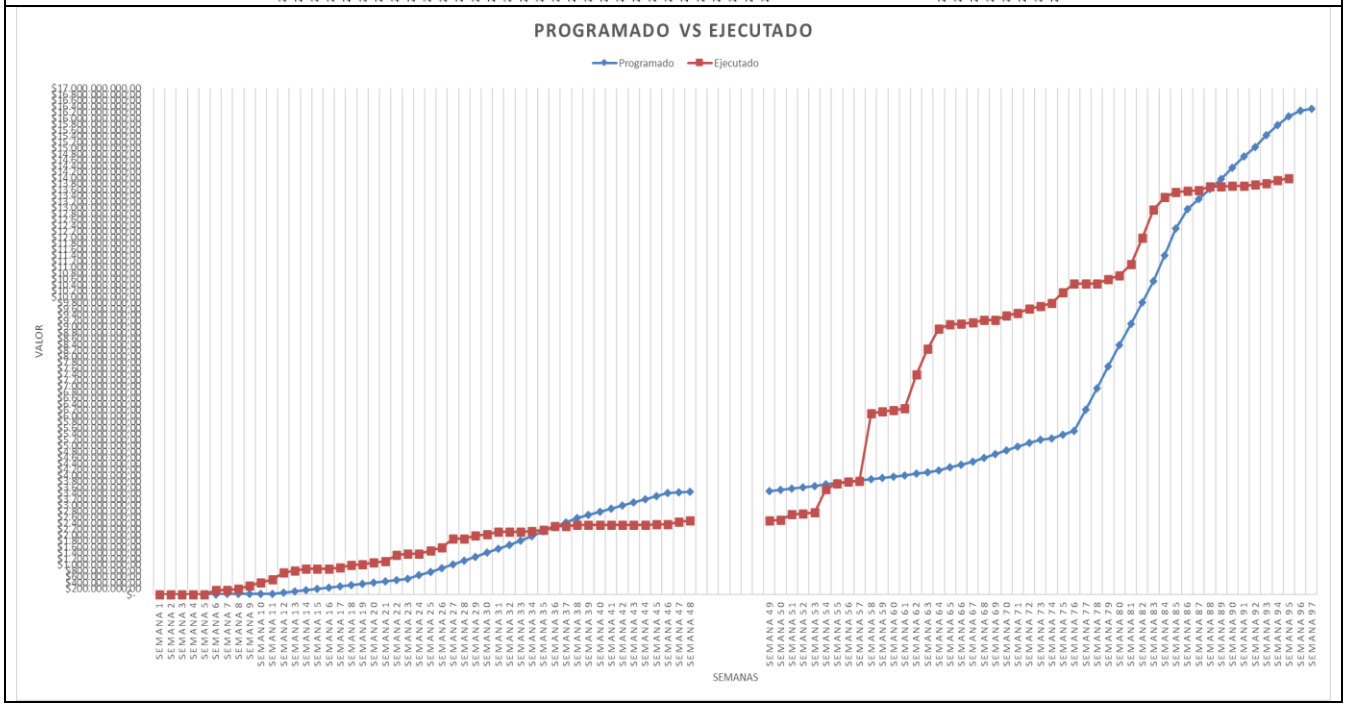




El análisis anterior se realiza con base en la reprogramación presentada y aprobada por interventoria y los datos correspondientes a la semana No 97, la cual es más cercana a la fecha de corte del informe, así mismo se toma su avance de cantidades ejecutadas según la misma semana.

CAPITULO	VALOR CAPITULO INICIAL	%	VALOR MODIFICATORIA 1	%	VALOR PROG POR CAPITULO	% PROG	VALOR EJECUTADO POR CAPITULO	% EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR CAPITULO	ATRASO	ADELANTO	%
1. CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR	$ 10.462.709.343,00		$ 12.362.368.175,00		$ 12.018.899.441,10	97,22%	$ 11.463.707.361,00	92,73%	$ 898.660.814,00	-$ 555.192.080,10	$ -	-4,49%
1.1 PRELIMINARES	$ 272.192.313,00	2,03%	$ 413.731.216,00	2,44%	$ 413.731.215,96	100,00%	$ 413.731.216,00	100,00%	$ -	$ -	$ 0,04	0,00%
1.2 EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 61.121.996,00	0,46%	$ 56.786.182,00	0,33%	$ 56.786.181,93	100,00%	$ 56.786.182,00	100,00%	$ -	$ -	$ 0,07	0,00%
1.3 INFRAESTRUCTURA	$ 1.310.733.807,00	9,76%	$ 1.408.353.959,00	8,30%	$ 1.408.353.959,11	100,00%	$ 1.316.735.491,00	93,49%	$ 91.618.468,00	-$ 91.618.468,11	$ -	-6,51%
1.4 SUPERESTRUCTURA	$ 364.786.302,00	2,72%	$ 370.956.872,00	2,19%	$ 66.486.998,06	17,92%	$ 31.062.183,00	8,37%	$ 339.894.689,00	-$ 35.424.815,06	$ -	-9,55%
1.5 ACERO DE REFUERZO	$ 8.249.530.635,00	61,42%	$ 9.907.668.976,00	58,38%	$ 9.907.668.976,01	100,00%	$ 9.598.819.080,00	96,88%	$ 308.849.896,00	-$ 308.849.896,01	$ -	-3,12%
1.6 OBRAS COMPLEMENTARIAS	$ 204.344.290,00	1,52%	$ 204.870.970,00	1,21%	$ 165.872.110,03	80,96%	$ 46.573.209,00	22,73%	$ 158.297.761,00	-$ 119.298.901,03	$ -	-58,23%
2. VÍAS DE ACCESO PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA QUEBRADITAS	$ 2.857.560.550,00		$ 4.497.891.283,00		$ 4.180.888.096,87	92,95%	$ 2.472.915.909,00	54,98%	$ 2.024.975.374,00	-$ 1.707.972.187,87	$ -	-37,97%
2.1 PRELIMINARES	$ 3.136.848,00	0,02%	$ 3.828.018,00	0,02%	$ 3.828.018,00	100,00%	$ 3.828.018,00	100,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%
2.2 EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 880.519.181,00	6,56%	$ 460.066.324,00	2,71%	$ 460.066.323,96	100,00%	$ 424.430.401,00	92,25%	$ 35.635.923,00	-$ 35.635.922,96	$ -	-7,75%
2.3 PLUVIAL	$ 295.715.682,00	2,20%	$ 91.871.488,00	0,54%	$ 91.871.488,00	100,00%	$ 49.930.421,00	54,35%	$ 41.941.067,00	-$ 41.941.067,00	$ -	-45,65%
2.4 OBRAS DE PROTECCIÓN	$ 374.028.372,00	2,78%	$ 1.117.411.963,00	6,58%	$ 895.821.202,32	80,17%	$ 695.860.544,00	62,27%	$ 421.551.419,00	-$ 199.960.658,32	$ -	-17,89%
2.5 OBRAS DE DEMOLICIÓN	$ 169.737.564,00	1,26%	$ 207.107.129,00	1,22%	$ 207.107.128,97	100,00%	$ 182.985.434,00	88,35%	$ 24.121.695,00	-$ 24.121.694,97	$ -	-11,65%
2.6 ILUMNICACIÓN	$ 320.579.141,00	2,39%	$ 255.412.335,00	1,51%	$ 159.999.909,38	62,64%	$ 153.998,00	0,06%	$ 255.258.337,00	-$ 159.845.911,38	$ -	-62,58%
2.7 PAVIMENTO ASFÁLTICO	$ 348.485.660,00	2,59%	$ -	0,00%	$ -		$ -		$ -	$ -	$ -	0,00%
2.8 ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO	$ 465.358.102,00	3,46%	$ 2.362.194.026,00	13,92%	$ 2.362.194.026,24	100,00%	$ 1.115.727.093,00	47,23%	$ 1.246.466.933,00	-$ 1.246.466.933,24	$ -	-52,77%
IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 75.000.000,00	0,56%	$ 75.000.000,00	0,44%	$ 75.000.000,06	100,00%	$ 73.590.153,00	98,12%	$ 1.409.847,00	-$ 1.409.847,06	$ -	-1,88%
IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 35.000.000,00	0,26%	$ 35.000.000,00	0,21%	$ 34.999.999,76	100,00%	$ 34.342.072,00	98,12%	$ 657.928,00	-$ 657.927,76	$ -	-1,88%
	$ 13.430.269.893,00	100,00%	$ 16.970.259.458,00	100,00%	$ 16.309.787.537,79	96,11%	$ 14.044.555.495,00	82,760%	$ 2.925.703.963,00	$ (2.265.232.042,79)	$ -	-13,348%


Informe del flujo de caja
Costo
Costo acumulado
$ 1.100.000.000,00
$ 1.050.000.000,00
$ 1.000.000.000,00
$ 950.000.000,00
$ 900.000.000,00
$ 850.000.000,00
$ 800.000.000,00
$ 750.000.000,00
$ 700.000.000,00
$ 650.000.000,00
$ 600.000.000,00
$ 550.000.000,00
$ 500.000.000,00
$ 450.000.000,00
$ 400.000.000,00
$ 350.000.000,00
$ 300.000.000,00
$ 250.000.000,00
$ 200.000.000,00
$ 150.000.000,00
$ 100.000.000,00
$ 50.000.000,00
$ 0,00
$ 14.000.000.000,00
$ 13.000.000.000,00
$ 12.000.000.000,00
$ 11.000.000.000,00
$ 10.000.000.000,00
$ 9.000.000.000,00
$ 8.000.000.000,00
$ 7.000.000.000,00
$ 6.000.000.000,00
$ 5.000.000.000,00
$ 4.000.000.000,00
$ 3.000.000.000,00
$ 2.000.000.000,00
$ 1.000.000.000,00
$ 0,00


PROGRAMADO VS EJECUTADO
Programado
Ejecutado
VALOR
SEMANAS

INFORME DE PRORROGA No 4 DE INTERVENTORIA

No. de Mes	SEMANA	DEL	AL	Programado Semanal	Programado Semanal Acumulado	% Semanal	% Sem acumul	Programado mensual	Ejecutado Semanal	Ejecutado Acumulado	% Semanal	% Sem acumul	Ejecutado mensual	$ Atraso o Adelanto	% Atraso o Adelanto
MES 1	SEMANA 1	27/05/2024	2/06/2024	$ 1.418.047,88	$ 1.418.047,88	0,008%	0,008%	MES 1	$ -	$ -	0,000%	0,000%	0,00%	-$ 1.418.047,88	-0,01%
MES 2	SEMANA 2	3/06/2024	9/06/2024	$ 1.215.469,61	$ 2.633.517,49	0,007%	0,016%	MES 2	$ -	$ -	0,000%	0,000%	0,05%	-$ 2.633.517,49	-0,02%
	SEMANA 3	10/06/2024	16/06/2024	$ 2.163.733,00	$ 4.797.250,49	0,013%	0,028%		$ -	$ -	0,000%	0,000%		-$ 4.797.250,49	-0,03%
	SEMANA 4	17/06/2024	23/06/2024	$ 2.462.007,05	$ 7.259.257,54	0,015%	0,043%		$ 6.321.618,00	$ 6.321.618,00	0,037%	0,037%		-$ 937.639,54	-0,01%
	SEMANA 5	24/06/2024	30/06/2024	$ 2.462.007,05	$ 9.721.264,59	0,015%	0,057%		$ 2.500.704,00	$ 8.822.322,00	0,015%	0,052%		-$ 898.942,59	-0,01%
MES 3	SEMANA 6	1/07/2024	7/07/2024	$ 2.110.291,76	$ 11.831.556,35	0,012%	0,070%	MES 3	$ 145.312.000,00	$ 154.134.322,00	0,856%	0,908%	1,76%	$ 142.302.765,65	0,84%
	SEMANA 7	8/07/2024	14/07/2024	$ 2.462.007,05	$ 14.293.563,40	0,015%	0,084%		$ 427.500,00	$ 154.561.822,00	0,003%	0,911%		$ 140.268.258,60	0,83%
	SEMANA 8	15/07/2024	21/07/2024	$ 2.110.291,76	$ 16.403.855,16	0,012%	0,097%		$ 36.125.280,00	$ 190.687.102,00	0,213%	1,124%		$ 174.283.246,84	1,03%
	SEMANA 9	22/07/2024	28/07/2024	$ 2.845.203,30	$ 19.249.058,46	0,017%	0,113%		$ 108.375.840,00	$ 299.062.942,00	0,639%	1,762%		$ 279.813.883,54	1,65%
MES 4	SEMANA 10	29/07/2024	4/08/2024	$ 3.132.600,49	$ 22.381.658,95	0,018%	0,132%	MES 4	$ 98.408.900,00	$ 397.471.842,00	0,580%	2,342%	5,09%	$ 375.090.183,05	2,21%
	SEMANA 11	5/08/2024	11/08/2024	$ 6.798.237,06	$ 29.179.896,01	0,040%	0,172%		$ 110.450.660,00	$ 507.922.502,00	0,651%	2,993%		$ 478.742.605,99	2,82%
	SEMANA 12	12/08/2024	18/08/2024	$ 39.505.269,97	$ 68.685.165,98	0,233%	0,405%		$ 240.835.200,00	$ 748.757.702,00	1,419%	4,412%		$ 680.072.536,02	4,01%
	SEMANA 13	19/08/2024	25/08/2024	$ 36.285.117,28	$ 104.970.283,26	0,214%	0,619%		$ 45.156.600,00	$ 793.914.302,00	0,266%	4,678%		$ 688.944.018,74	4,06%
	SEMANA 14	26/08/2024	1/09/2024	$ 42.332.636,82	$ 147.302.920,08	0,249%	0,868%		$ 69.837.279,00	$ 863.751.581,00	0,412%	5,090%		$ 716.448.660,92	4,22%
MES 5	SEMANA 15	2/09/2024	8/09/2024	$ 42.332.636,82	$ 189.635.556,90	0,249%	1,117%	MES 5	$ -	$ 863.751.581,00	0,000%	5,090%	5,84%	$ 674.116.024,10	3,97%
	SEMANA 16	9/09/2024	15/09/2024	$ 42.332.636,82	$ 231.968.193,72	0,249%	1,367%		$ 11.000.000,00	$ 874.751.581,00	0,065%	5,155%		$ 642.783.387,28	3,79%
	SEMANA 17	16/09/2024	22/09/2024	$ 42.332.636,82	$ 274.300.830,54	0,249%	1,616%		$ 31.476.220,00	$ 906.227.801,00	0,185%	5,340%		$ 631.926.970,46	3,72%
	SEMANA 18	23/09/2024	29/09/2024	$ 42.332.636,82	$ 316.633.467,36	0,249%	1,866%		$ 84.292.320,00	$ 990.520.121,00	0,497%	5,837%		$ 673.886.653,64	3,97%
MES 6	SEMANA 19	30/09/2024	6/10/2024	$ 42.332.636,82	$ 358.966.104,18	0,249%	2,115%	MES 6	$ 30.104.400,00	$ 1.020.624.521,00	0,177%	6,014%		$ 661.658.416,82	3,90%
	SEMANA 20	7/10/2024	13/10/2024	$ 42.332.636,82	$ 401.298.741,00	0,249%	2,365%		$ 60.208.800,00	$ 1.080.833.321,00	0,355%	6,369%		$ 679.534.580,00	4,00%
	SEMANA 21	14/10/2024	20/10/2024	$ 36.285.117,28	$ 437.583.858,28	0,214%	2,579%		$ 30.104.400,00	$ 1.110.937.721,00	0,177%	6,546%		$ 673.353.862,72	3,968%
	SEMANA 22	21/10/2024	27/10/2024	$ 42.332.636,82	$ 479.916.495,10	0,249%	2,828%		$ 222.322.384,00	$ 1.333.260.105,00	1,310%	7,856%		$ 853.343.609,90	5,028%
	SEMANA 23	28/10/2024	3/11/2024	$ 54.846.001,67	$ 534.762.496,77	0,323%	3,151%		$ 37.549.356,00	$ 1.370.809.461,00	0,221%	8,078%		$ 836.046.964,23	4,927%
MES 7	SEMANA 24	4/11/2024	10/11/2024	$ 111.365.306,35	$ 646.127.803,12	0,656%	3,807%	MES 7	$ -	$ 1.370.809.461,00	0,000%	8,078%	11,04%	$ 724.681.657,88	4,270%
	SEMANA 25	11/11/2024	17/11/2024	$ 111.365.306,35	$ 757.493.109,47	0,656%	4,464%		$ 105.203.112,00	$ 1.476.012.573,00	0,620%	8,698%		$ 718.519.463,53	4,234%
	SEMANA 26	18/11/2024	24/11/2024	$ 129.926.190,74	$ 887.419.300,21	0,766%	5,229%		$ 105.203.112,00	$ 1.581.215.685,00	0,620%	9,318%		$ 693.796.384,79	4,088%
	SEMANA 27	25/11/2024	1/12/2024	$ 129.926.190,74	$ 1.017.345.490,95	0,766%	5,995%		$ 292.156.171,00	$ 1.873.371.856,00	1,722%	11,039%		$ 856.026.365,05	5,044%
MES 8	SEMANA 28	2/12/2024	8/12/2024	$ 111.365.306,35	$ 1.128.710.797,30	0,656%	6,651%	MES 8	$ -	$ 1.873.371.856,00	0,000%	11,039%	12,37%	$ 744.661.058,70	4,388%
	SEMANA 29	9/12/2024	15/12/2024	$ 129.926.190,74	$ 1.258.636.988,04	0,766%	7,417%		$ 112.648.068,00	$ 1.986.019.924,00	0,664%	11,703%		$ 727.382.935,96	4,286%
	SEMANA 30	16/12/2024	22/12/2024	$ 145.418.180,07	$ 1.404.055.168,11	0,857%	8,274%		$ 37.549.356,00	$ 2.023.569.280,00	0,221%	11,924%		$ 619.514.111,89	3,651%
	SEMANA 31	23/12/2024	29/12/2024	$ 134.603.290,35	$ 1.538.658.458,46	0,793%	9,067%		$ 75.098.712,00	$ 2.098.667.992,00	0,443%	12,367%		$ 560.009.533,54	3,300%
MES 9	SEMANA 32	30/12/2024	5/01/2025	$ 134.603.290,35	$ 1.673.261.748,81	0,793%	9,860%	MES 9	$ -	$ 2.098.667.992,00	0,000%	12,367%	12,81%	$ 425.406.243,19	2,507%
	SEMANA 33	6/01/2025	12/01/2025	$ 135.810.152,07	$ 1.809.071.900,88	0,800%	10,660%		$ -	$ 2.098.667.992,00	0,000%	12,367%		$ 289.596.091,12	1,706%
	SEMANA 34	13/01/2025	19/01/2025	$ 158.726.778,48	$ 1.967.798.679,36	0,935%	11,596%		$ 37.549.356,00	$ 2.136.217.348,00	0,221%	12,588%		$ 168.418.668,64	0,992%
	SEMANA 35	20/01/2025	26/01/2025	$ 159.031.341,98	$ 2.126.830.021,34	0,937%	12,533%		$ 37.549.356,00	$ 2.173.766.704,00	0,221%	12,809%		$ 46.936.682,66	0,277%
MES 10	SEMANA 36	27/01/2025	2/02/2025	$ 159.284.133,18	$ 2.286.114.154,52	0,939%	13,471%	MES 10	$ 123.242.558,00	$ 2.297.009.262,00	0,726%	13,535%	13,75%	$ 10.895.107,48	0,064%
	SEMANA 37	3/02/2025	9/02/2025	$ 146.444.928,80	$ 2.432.559.083,32	0,863%	14,334%		$ -	$ 2.297.009.262,00	0,000%	13,535%		-$ 135.549.821,32	-0,799%
	SEMANA 38	10/02/2025	16/02/2025	$ 131.584.583,63	$ 2.564.143.666,95	0,775%	15,110%		$ 34.384.929,00	$ 2.331.394.191,00	0,203%	13,738%		-$ 232.749.475,95	-1,372%
	SEMANA 39	17/02/2025	23/02/2025	$ 116.716.120,70	$ 2.680.859.787,65	0,688%	15,797%		$ 2.044.235,00	$ 2.333.438.426,00	0,012%	13,750%		-$ 347.421.361,65	-2,047%
MES 11	SEMANA 40	24/02/2025	2/03/2025	$ 105.928.497,23	$ 2.786.788.284,88	0,624%	16,422%	MES 11	$ 4.062.905,00	$ 2.337.501.331,00	0,024%	13,774%	13,80%	-$ 449.286.953,88	-2,647%
	SEMANA 41	3/03/2025	9/03/2025	$ 105.319.370,23	$ 2.892.107.655,11	0,621%	17,042%		$ 1.503.411,00	$ 2.339.004.742,00	0,009%	13,783%		-$ 553.102.913,11	-3,259%
	SEMANA 42	10/03/2025	16/03/2025	$ 104.862.524,98	$ 2.996.970.180,09	0,618%	17,660%		$ 1.503.411,00	$ 2.340.508.153,00	0,009%	13,792%		-$ 656.462.027,09	-3,868%
	SEMANA 43	17/03/2025	23/03/2025	$ 104.862.524,98	$ 3.101.832.705,07	0,618%	18,278%		$ 1.075.911,00	$ 2.341.584.064,00	0,006%	13,798%		-$ 760.248.641,07	-4,480%
MES 12	SEMANA 44	24/03/2025	30/03/2025	$ 104.862.524,98	$ 3.206.695.230,05	0,618%	18,896%	MES 12	$ 350.123,00	$ 2.341.934.187,00	0,002%	13,800%	14,59%	-$ 864.761.043,05	-5,096%
	SEMANA 45	31/03/2025	6/04/2025	$ 104.862.524,98	$ 3.311.557.755,03	0,618%	19,514%		$ 21.439.877,00	$ 2.363.374.064,00	0,126%	13,927%		-$ 948.183.691,03	-5,587%
	SEMANA 46	7/04/2025	13/04/2025	$ 97.844.805,45	$ 3.409.402.560,48	0,577%	20,090%		$ -	$ 2.363.374.064,00	0,000%	13,927%		-$ 1.046.028.496,48	-6,164%
	SEMANA 47	14/04/2025	20/04/2025	$ 30.251.870,14	$ 3.439.654.430,62	0,178%	20,269%		$ 75.098.712,00	$ 2.438.472.776,00	0,443%	14,369%		-$ 1.001.181.654,62	-5,900%
	SEMANA 48	21/04/2025	27/04/2025	$ 17.834.417,23	$ 3.457.488.847,85	0,105%	20,374%		$ 37.549.356,00	$ 2.476.022.132,00	0,221%	14,590%		-$ 981.466.715,85	-5,783%
SUSPENSION 1		28/04/2025	4/05/2025	$ -		0,000%	0,000%	SUSPENSION 1			0,000%				
		5/05/2025	11/05/2025	$ -		0,000%	0,000%				0,000%				
		12/05/2025	18/05/2025	$ -		0,000%	0,000%				0,000%				
		19/05/2025	25/05/2025	$ -		0,000%	0,000%				0,000%				
		26/05/2025	1/06/2025	$ -		0,000%	0,000%				0,000%				
		2/06/2025	8/06/2025	$		0,000%	0,000%				0,000%				
MES 13	SEMANA 49	9/06/2025	15/06/2025	$ 22.293.021,53	$ 3.479.781.869,38	0,131%	20,505%	MES 13	$ -	$ 2.476.022.132,00	0,000%	14,590%	15,853%	-$ 1.003.759.737,38	-5,915%
	SEMANA 50	16/06/2025	22/06/2025	$ 31.210.230,14	$ 3.510.992.099,52	0,184%	20,689%		$ 40.317.723,00	$ 2.516.339.855,00	0,238%	14,828%		-$ 994.652.244,52	-5,861%
	SEMANA 51	23/06/2025	29/06/2025	$ 41.759.980,68	$ 3.552.752.080,20	0,246%	20,935%		$ 173.993.192,00	$ 2.690.333.047,00	1,025%	15,853%		-$ 862.419.033,20	-5,082%
MES 14	SEMANA 52	30/06/2025	6/07/2025	$ 50.763.464,78	$ 3.603.515.544,98	0,299%	21,234%	MES 14	$ 32.695.200,00	$ 2.723.028.247,00	0,193%	16,046%	22,374%	-$ 880.487.297,98	-5,188%
	SEMANA 53	7/07/2025	13/07/2025	$ 50.763.464,78	$ 3.654.279.009,76	0,299%	21,533%		$ 37.374.931,00	$ 2.760.403.178,00	0,220%	16,266%		-$ 893.875.831,76	-5,267%
	SEMANA 54	14/07/2025	20/07/2025	$ 50.763.464,78	$ 3.705.042.474,54	0,299%	21,833%		$ 770.830.668,00	$ 3.531.233.846,00	4,542%	20,808%		-$ 173.808.628,54	-1,024%
	SEMANA 55	21/07/2025	27/07/2025	$ 52.954.620,36	$ 3.757.997.094,90	0,312%	22,145%		$ 194.454.871,77	$ 3.725.688.717,77	1,146%	21,954%		-$ 32.308.377,13	-0,190%
	SEMANA 56	28/07/2025	3/08/2025	$ 41.223.757,65	$ 3.799.220.852,55	0,243%	22,388%		$ 71.171.364,90	$ 3.796.860.082,67	0,419%	22,374%		-$ 2.360.769,88	-0,014%
MES 15	SEMANA 57	4/08/2025	10/08/2025	$ 39.692.550,45	$ 3.838.913.403,00	0,234%	22,621%	MES 15	$ 6.544.451,90	$ 3.803.404.534,57	0,039%	22,412%	36,48%	-$ 35.508.868,43	-0,209%
	SEMANA 58	11/08/2025	17/08/2025	$ 40.557.376,04	$ 3.879.470.779,04	0,239%	22,860%		$ 2.279.338.499,90	$ 6.082.743.034,48	13,431%	35,844%		$ 2.203.272.255,44	12,983%
	SEMANA 59	18/08/2025	24/08/2025	$ 40.557.376,04	$ 3.920.028.155,08	0,239%	23,099%		$ 56.377.582,90	$ 6.139.120.617,38	0,332%	36,176%		$ 2.219.092.462,30	13,076%
	SEMANA 60	25/08/2025	31/08/2025	$ 40.975.004,53	$ 3.961.003.159,61	0,241%	23,341%		$ 51.885.109,90	$ 6.191.005.727,28	0,306%	36,482%		$ 2.230.002.567,67	13,141%
MES 16	SEMANA 61	1/09/2025	7/09/2025	$ 45.457.399,69	$ 4.006.460.559,30	0,268%	23,609%	MES 16	$ 59.524.392,90	$ 6.250.530.120,19	0,351%	36,832%	52,58%	$ 2.244.069.560,89	13,224%
	SEMANA 62	8/09/2025	14/09/2025	$ 57.164.959,00	$ 4.063.625.518,30	0,337%	23,946%		$ 1.140.451.069,90	$ 7.390.981.190,09	6,720%	43,553%		$ 3.327.355.671,79	19,607%
	SEMANA 63	15/09/2025	21/09/2025	$ 47.762.192,38	$ 4.111.387.710,68	0,281%	24,227%		$ 859.359.833,90	$ 8.250.341.023,99	5,064%	48,616%		$ 4.138.953.313,31	24,389%
	SEMANA 64	22/09/2025	28/09/2025	$ 58.077.036,12	$ 4.169.464.746,80	0,342%	24,569%		$ 672.006.798,90	$ 8.922.347.822,90	3,960%	52,576%		$ 4.752.883.076,10	28,007%
MES 17	SEMANA 65	29/09/2025	5/10/2025	$ 106.262.598,82	$ 4.275.727.345,62	0,626%	25,195%	MES 17	$ 142.879.120,90	$ 9.065.226.943,80	0,842%	53,418%	54,384%	$ 4.789.499.598,18	28,223%
	SEMANA 66	6/10/2025	12/10/2025	$ 93.923.146,03	$ 4.369.650.491,65	0,553%	25,749%		$ 39.502.469,00	$ 9.104.729.412,80	0,233%	53,651%		$ 4.735.078.921,15	27,902%
	SEMANA 67	13/10/2025	19/10/2025	$ 97.048.545,91	$ 4.466.699.037,56	0,572%	26,321%		$ 35.756.273,00	$ 9.140.485.685,80	0,211%	53,862%		$ 4.673.786.648,24	27,541%
	SEMANA 68	20/10/2025	26/10/2025	$ 128.140.397,96	$ 4.594.839.435,52	0,755%	27,076%		$ 78.262.214,00	$ 9.218.747.899,80	0,461%	54,323%		$ 4.623.908.464,28	27,247%
	SEMANA 69	27/10/2025	2/11/2025	$ 128.140.397,96	$ 4.722.979.833,48	0,755%	27,831%		$ 10.326.352,00	$ 9.229.074.251,80	0,061%	54,384%		$ 4.506.094.418,32	26,553%
MES 18	SEMANA 70	3/11/2025	9/11/2025	$ 128.140.397,96	$ 4.851.120.231,44	0,755%	28,586%	MES 18	$ 130.217.877,00	$ 9.359.292.128,80	0,767%	55,151%	57,08%	$ 4.508.171.897,36	26,566%
	SEMANA 71	10/11/2025	16/11/2025	$ 128.140.397,96	$ 4.979.260.629,40	0,755%	29,341%		$ 86.540.674,00	$ 9.445.832.802,80	0,510%	55,661%		$ 4.466.572.173,40	26,320%
	SEMANA 72	17/11/2025	23/11/2025	$ 123.114.499,96	$ 5.102.375.129,36	0,725%	30,067%		$ 154.276.928,00	$ 9.600.109.730,80	0,909%	56,570%		$ 4.497.734.601,44	26,504%
	SEMANA 73	24/11/2025	30/11/2025	$ 93.088.061,46	$ 5.195.463.190,82	0,549%	30,615%		$ 85.680.826,00	$ 9.685.790.556,80	0,505%	57,075%		$ 4.490.327.365,98	26,460%
MES 19	SEMANA 74	1/12/2025	7/12/2025	$ 51.937.037,32	$ 5.247.400.228,14	0,306%	30,921%	MES 19	$ 100.904.916,00	$ 9.786.695.472,80	0,595%	57,670%	61,55%	$ 4.539.295.244,66	26,749%
	SEMANA 75	8/12/2025	14/12/2025	$ 125.809.329,27	$ 5.373.209.557,41	0,741%	31,663%		$ 368.360.379,00	$ 10.155.055.851,80	2,171%	59,840%		$ 4.781.846.294,39	28,178%
	SEMANA 76	15/12/2025	21/12/2025	$ 132.057.829,11	$ 5.505.267.386,52	0,778%	32,441%		$ 290.930.040,00	$ 10.445.985.891,80	1,714%	61,555%		$ 4.940.718.505,28	29,114%
	SEMANA 77	22/12/2025	28/12/2025	$ 713.912.478,00	$ 6.219.179.864,52	4,207%	36,648%		$ -	$ 10.445.985.891,80	0,000%	61,555%		$ 4.226.806.027,28	24,907%
MES 20	SEMANA 78	29/12/2025	4/01/2026	$ 717.027.603,32	$ 6.936.207.467,84	4,225%	40,873%	MES 20	$	$ 10.445.985.891,80	0,000%	61,555%	70,63%	$ 3.509.778.423,96	20,682%
	SEMANA 79	5/01/2026	11/01/2026	$ 724.842.163,67	$ 7.661.049.631,51	4,271%	45,144%		$ 143.014.935,00	$ 10.588.000.826,80	0,843%	62,397%		$ 2.927.951.195,29	17,253%
	SEMANA 80	12/01/2026	18/01/2026	$ 720.825.246,70	$ 8.381.874.878,21	4,248%	49,392%		$ 136.962.912,00	$ 10.725.963.738,80	0,807%	63,204%		$ 2.344.088.860,59	13,813%
	SEMANA 81	19/01/2026	25/01/2026	$ 718.734.369,28	$ 9.100.609.247,49	4,235%	53,627%		$ 362.206.266,00	$ 11.088.170.004,80	2,134%	65,339%		$ 1.987.560.757,31	11,712%
	SEMANA 82	26/01/2026	1/02/2026	$ 713.674.978,58	$ 9.814.284.226,07	4,205%	57,832%		$ 897.250.060,00	$ 11.985.420.064,80	5,287%	70,626%		$ 2.171.135.838,73	12,794%
MES 21	SEMANA 83	2/02/2026	8/02/2026	$ 719.133.405,86	$ 10.533.417.631,93	4,238%	62,070%	MES 21	$ 941.571.085,00	$ 12.926.991.149,80	5,548%	76,174%	79,87%	$ 2.393.573.517,87	14,105%
	SEMANA 84	9/02/2026	15/02/2026	$ 855.835.567,33	$ 11.389.253.199,26	5,043%	67,113%		$ 413.942.049,00	$ 13.340.933.198,80	2,439%	78,614%		$ 1.951.679.999,54	11,501%
	SEMANA 85	16/02/2026	22/02/2026	$ 904.281.773,38	$ 12.293.534.972,64	5,329%	72,442%		$ 176.343.514,00	$ 13.517.276.712,80	1,039%	79,653%		$ 1.223.741.740,16	7,211%
	SEMANA 86	23/02/2026	1/03/2026	$ 652.489.790,34	$ 12.946.024.762,98	3,845%	76,287%		$ 37.122.219,00	$ 13.554.398.931,80	0,219%	79,871%		$ 608.374.168,82	3,585%
MES 22	SEMANA 87	2/03/2026	8/03/2026	$ 336.291.194,87	$ 13.282.315.957,85	1,982%	78,268%	MES 22	$ 29.436.046,00	$ 13.583.834.977,80	0,173%	80,045%	80,88%	$ 301.519.019,95	1,777%
	SEMANA 88	9/03/2026	15/03/2026	$ 342.543.337,07	$ 13.624.859.294,92	2,018%	80,287%		$ 121.811.037,00	$ 13.705.646.014,80	0,718%	80,763%		$ 80.786.719,88	0,476%
	SEMANA 89	16/03/2026	22/03/2026	$ 341.693.152,65	$ 13.966.552.447,57	2,013%	82,300%		$ 9.484.366,00	$ 13.715.130.380,80	0,056%	80,819%		-$ 251.422.066,77	-1,482%
	SEMANA 90	23/03/2026	29/03/2026	$ 365.403.773,67	$ 14.331.956.221,24	2,153%	84,453%		$ 10.769.700,00	$ 13.725.900.080,80	0,063%	80,882%		-$ 606.056.140,44	-3,571%
MES 23	SEMANA 91	30/03/2026	5/04/2026	$ 378.713.179,05	$ 14.710.669.400,29	2,232%	86,685%	MES 23	$ 6.976.670,00	$ 13.732.876.750,80	0,041%	80,923%		-$ 977.792.649,49	-5,762%
	SEMANA 92	6/04/2026	12/04/2026	$ 322.986.362,00	$ 15.033.655.762,29	1,903%	88,588%		$ 33.479.192,00	$ 13.766.355.942,80	0,197%	81,120%		-$ 1.267.299.819,49	-7,468%
	SEMANA 93	13/04/2026	19/04/2026	$ 390.350.903,34	$ 15.424.006.665,63	2,300%	90,888%		$ 46.059.415,00	$ 13.812.415.357,80	0,271%	81,392%		-$ 1.611.591.307,83	-9,497%
	SEMANA 94	20/04/2026	26/04/2026	$ 339.224.387,53	$ 15.763.231.053,16	1,999%	92,887%		$ 95.282.653,00	$ 13.907.698.010,80	0,561%	81,953%		-$ 1.855.533.042,36	-10,934%
	SEMANA 95	27/04/2026	3/05/2026	$ 305.282.483,21	$ 16.068.513.536,37	1,799%	94,686%		$ 69.199.608,00	$ 13.976.897.618,80	0,408%	82,361%		-$ 2.091.615.917,57	-12,325%
MES 24	SEMANA 96	4/05/2026	10/05/2026	$ 183.153.379,31	$ 16.251.666.915,68	1,079%	95,766%	MES 24	$ 33.828.940,00	$ 14.010.726.558,80	0,199%	82,560%		-$ 2.240.940.356,88	-13,205%
	SEMANA 97	11/05/2026	17/05/2026	$ 58.120.622,11	$ 16.309.787.537,79	0,342%	96,108%		$ 33.828.940,00	$ 14.044.555.498,80	0,199%	82,760%		-$ 2.265.232.038,99	-13,348%
	SEMANA 98	18/05/2026	24/05/2026	$ 176.077.418,46	$ 16.485.864.956,25	1,038%	97,146%								
	SEMANA 99	25/05/2026	31/05/2026	$ 182.990.162,04	$ 16.668.855.118,29	1,078%	98,224%								

2.5 Resumen de interventoría

RESUMEN DEL CONTRATO	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
Valor inicial del contrato	$ 627.081.787,00
Plazo inicial	Once (11) meses
Plazo según prorroga No.1	Dieciocho (18) meses
Plazo según prorroga No.2	Veintiún (21) meses
Plazo según prorroga No.3	Veintitrés (23) meses

2.6 Justificación del trabajo de interventoria

Es de anotar que el concepto de Interventoría hace referencia al conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado o contratado para el efecto, que realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente a la entidad contratante de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico, Así mismo la interventoría se encargará de supervisar, controlar y vigilar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos o convenios celebrados.

Así mismo corresponde al Interventor, supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar al dueño de la obra, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en los mismos, así como el control técnico, administrativo y financiero de acuerdo con la naturaleza del contrato buscando satisfacer el fin perseguido.

Los interventores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales, haya ejercido funciones de Interventoría.

2.7 Aspectos Técnicos

La entidad a través de un concurso de méritos suscribió el contrato de consultoría 375 de 2022 con el Consorcio Consultorías Puentes Acacias cuyo objeto contractual fue " ESTUDIO Y DISEÑO DE SEIS PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN LOS BARRIOS PABLO VI, LAS VEGAS, CARRERA 14 Y 11° VEREDAS SAN CRISTÓBAL, EL DIAMANTE Y QUEBRADITAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META" quien es el responsable de los estudios y diseños, documentos técnicos, presupuestales y toda la documentación necesaria y requerida para la construcción del puente.

El municipio de Acacias a través de la secretaria de Infraestructura realizó la entrega real y material de toda la etapa de diseños, en el cual se realizó un análisis detallado de las condiciones actuales que se encuentran en el proyecto, como se evidencia a continuación.

DOCUMENTO		CASILLA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Propuesta técnica económica		OK	Se recibe en medio magnético
Contrato legalizado		OK	Se recibe en medio magnético
Registro presupuestal		OK	Se recibe en medio magnético
Garantías aprobadas		OK	Se recibe en medio magnético
Licencias y/o permisos ambientales		OK	Se recibe en medio magnético
Especificaciones técnicas del proyecto		OK	Se recibe en medio magnético
Análisis de precios unitarios y presupuesto oficial		OK	Se recibe en medio magnético
Estudios y Diseños	Levantamiento topográfico y batimetría	OK	Se recibe en medio magnético
	Estudio de geología y geotecnia	OK	Se recibe en medio magnético
	Estudio de suelos	OK	Se recibe en medio magnético
	Estudio de transito	OK	Se recibe en medio magnético
	Estudio hidrológico, hidráulico y de socavación	OK	Se recibe en medio magnético
	Diseños estructurales del puente	OK	Se recibe en medio magnético
	Memorias de cálculo	OK	Se recibe en medio magnético
Plan de Manejo de Transito		OK	Se recibe en medio magnético
Plan de Manejo Ambiental		OK	Se recibe en medio magnético

Así mismo frente a la documentación los archivos entregados fueron los siguientes:

DOCUMENTO	CASILLA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Informe de diagnostico	OK	Se recibe en medio magnético
Estudio topográfico	OK	Se recibe en medio magnético
Estudio de suelos geología y geotecnia	OK	Se recibe en medio magnético
Estudio hidrológico hidráulico y de socavación	OK	Se recibe en medio magnético
Estudio sistema de alcantarillado.	OK	Se recibe en medio magnético
Estudio de tránsito, capacidad y niveles	OK	Se recibe en medio magnético
Plan de manejo de transito	OK	Se recibe en medio magnético
Estudio y diseño de estructuras	OK	Se debe modificar especificación acero estructural
Plan de manejo ambiental	OK	Se recibe en medio magnético
Análisis de precios unitarios	OK	Se recibe en medio magnético
D memorias eléctricas	OK	Se recibe en medio magnético
Especificaciones técnicas pt1	OK	Se recibe en medio magnético
Especificaciones técnicas pt2	OK	Se recibe en medio magnético
Memorias de cálculo pt1	OK	Se recibe en medio magnético
Memorias de cálculo pt2	OK	Se recibe en medio magnético
Resolución 2235 expediente 3.37.3.023.078	OK	Se recibe en medio magnético

Igualmente, los planos entregados fueron los siguientes:

PLANO	CASILLA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
RAGP- QUEBRADITAS ELECTRICO-V1-E-2	OK	No hay detalle, punto de conexión y demás
RAGP- QUEBRADITAS REDES-V3-E-1 E-2	OK	No hay detalle
RAGP-DISEÑO-GEOMETR-QUEBRADIT-V3-(1 al 6)	OK	Se debe modificar diseño geométrico

RAGP-PUENTE QUEBRADIT-V12-E-1-E-2,E-3, E-4, E-5, E-6, E-7, E-8	OK	Hacen falta planos estructurales
RAGP-TOPOGRAFIA-QUEBRADIT-V6-(1 al 5)	OK	Se recibe en medio magnético, debe documentación

3 ASPECTOS FINANCIEROS

3.1 Control Presupuestal

El valor del contrato inicial se encuentra amparado de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000056 de fecha 10 de abril de 2023 expedido por la Alcaldía de Acacias y con el CDP 5723 de fecha 10 de abril de 2023 expedido por SPGR y el Registro Presupuestal No. 2023000071 del 27 de diciembre del 2023 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

Rubro presupuestal	Fuente de financiación	SECCION PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	Valor
6.3.24.2401.000011 PROYECTO 202335000604 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.05 CONSTRUCICON Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCICON	44 RECURSOS CORRIENTES SGR	PUENTE CONSTRUIDO RED TERCIARIA	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	$627.081.787,00
TOTAL					$627.081.787,00

Para la siguiente vigencia se expide el Registro Presupuestal No. 2025000010 del 16 de enero del 2025 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026

Rubro presupuestal	Fuente de financiación	SECCION PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	Valor
6.3.24.2402.060011 PROYECTO 20235000604 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCICON Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCICON	45 DISPONIBILIDAD INICIAL SGR	2402044 PUENTE CONSTRUIDO EN VIA TERCIARIA	228.1.00.02 ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	$438.957.251,00
TOTAL					$438.957.251,00

3.1Control Presupuestal del contrato según Adicional No.1.

El valor del contrato se encuentra amparado de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000040 de fecha 12 de junio de 2025 expedido por la Alcaldía de Acacias y con el CDP 4625 de fecha 12 de junio de 2025 expedido por SPGR y el Registro Presupuestal No. 2025000038 del 27 de agosto de 2025.

Rubro presupuestal	Fuente de financiación	SECCION PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	Valor
6.3.24.2402.0600.11 PROYECTO:2023500060004 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCICON Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCICON	44 RECURSOS CORRIENTES SGR	2402044 PUENTE CONSTRUIDO RED TERCIARIA	2.2.8.1.00.01 ASIGNACIONES DIRECTAS	$291.652.095,00
TOTAL					$291.652.095,00

3.2 Avance Financiero

Según la cláusula octava el valor del contrato el municipio pagara al contratista mediante actas parciales hasta sumar máximo el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo al avance de la obra objeto de la interventoria, liquidada sobre el porcentaje que le corresponda al calcular la equivalencia entre el valor del contrato de obra y el de interventoría, y con la presentación del informe mensual, acreditación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta parcial suscrita entre el contratista y el supervisor, certificado de cumplimiento por parte de la supervisión, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista y entrega de la respectiva factura o documento equivalente.

por el contratista y entrega de la respectiva factura o documento equivalente.

ANTICIPO				$ 188.124.536,10
ACTA PARCIAL No.1		$ 85.094.998,51	$ 25.528.499,55	$ 59.566.498,96
ADICIONAL No.1	$ 291.652.095,00			
ACTA PARCIAL No.2		$ 229.775.343,75	$ 68.932.603,12	$ 160.842.740,62
ACTA PARCIAL No.3		$ 158.389.721,16	$ 47.516.916,35	$ 110.872.804,81
ACTA PARCIAL No.4		$ 212.227.526,61	$ 46.146.517,08	$ 166.081.009,53
VALOR FALTANTE POR FACTURAR		$ 233.246.291,97	$ 0,00	$ 233.246.291,97
SUMAS IGUALES	**$ 918.733.882,00**	**$ 918.733.882,00**	**$ 188.124.536,10**	**$ 918.733.882,00**

VALOR ACTUALIZADO		$ 9.,0018.733882			
ACTA	**VALOR**	**AMORTIZACIÓN**	**VALOR NETO**	**ACUMULADO PAGOS EFECTUADOS**	
				$	**%**
ACTA PARCIAL No.1	$85.094.998,51	$ 25.528.499,55	$59.566.498,96	$25.528.499,55	9,26%
ACTA PARCIAL No.2	$229.775.343,75	$ 68.932.603,12	$160.842.740,62	$68.932.603,12	25,01%
ACTA PARCIAL No.3	$158.389.721,16	$47.516.916,35	$110.872.804,81	$47.516.916,35	17,24%
ACTA PARCIAL No.4	$212.227.526,61	$46.146.517,08	$166.081.009,53	$46.146.517,08	23,10%

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	FECHA	%
ANTICIPO	$ 188.124.536,00		18/07/2024	30%
PARCIAL No.1	$ 85.094.998,51	$ 25.528.499,55	02/12/2024	9,26%
PARCIAL No 2	$ 229.775.343,75	$68.932.603,12	15/08/2025	25,01%
PARCIAL No 3	$ 158.389.721,16	$ 47.516.916,35	14/11/2025	17,24%
PARCIAL No 4	$212.227.526,61	$46.146.517,08	17/02/2026	23,10%

El pago del acta parcial No.1 se realizó con corte del 27 de mayo del 2024 al 02 de diciembre del 2024 con un porcentaje actualizado del 9.26%, equivalente a un valor de $85.094.998,51 menos una amortización de $25.528.499,55 para un valor de desembolso neto de $59.566.498,96.

El pago del acta parcial No.2 se realizó para el periodo del 03 de diciembre de 2024 al 15 de agosto de 2025, que corresponde al 25,01% por valor de $229.775.343,75 menos una amortización de $68.932.603,12 para un pago bruto de $160.842.740,62.

El pago del acta parcial No 3 se realizó para el periodo del 16 de agosto de 2024 al 14 de noviembre de 2025, que corresponde al 17,24% por valor de $158.389.721,16 menos una amortización de $47.516.916,35 para un pago bruto de $110.872.804,81.

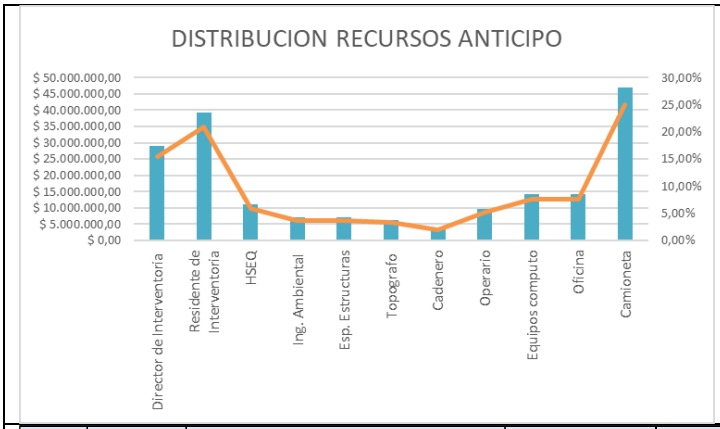
El pago del acta parcial No 4 se realizó para el periodo del 15 de noviembre de 2025 al 17 de febrero de 2026, que corresponde al 23,10% por valor de $212.227.526,61 menos una amortización de $46.146.517,08 para un pago bruto de $166.081.009,53.

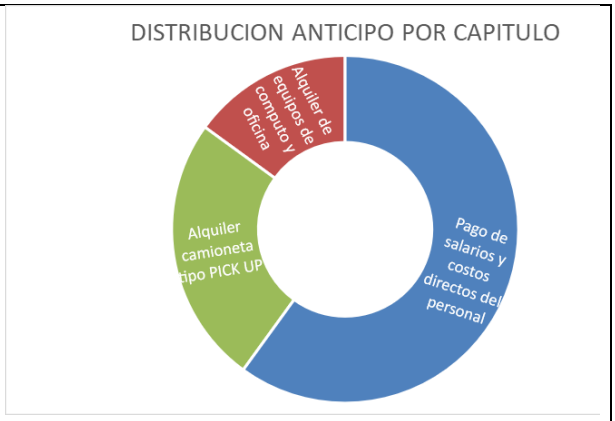
3.3 Anticipo

Según la cláusula 6 del contrato suscrito estableció "…*Un anticipo equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, previa legalización de este y suscripción del acta de inicio con el supervisor, y plan de inversión del anticipo aprobado el mismo*…"

A la fecha la entidad realizo el giro de recursos de anticipo por valor de $ 188.124.536,00 el cual fue girado a la cuenta DAVIVIENDA S.A. CUENTA DE AHORROS DAMAS No 0550488436755992 con fecha 18 de julio de 2024, la distribución de recursos fue la siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	**Pago de salarios y costos directos del personal**	**$ 112.874.721,66**	**60,00%**
1.1	Director de Interventoria	$ 28.943.502,26	15,4%
1.2	Residente de Interventoria	$ 39.269.666,45	20,9%
1.3	HSEQ	$ 11.088.103,60	5,9%
1.4	Ing. Ambiental	$ 7.004.085,90	3,7%
1.5	Esp. Estructuras	$ 7.004.085,90	3,7%
1.6	Topografo	$ 6.125.753,90	3,3%
1.7	Cadenero	$ 3.801.046,90	2,0%
1.8	Operario	$ 9.638.476,75	5,1%
2	**Alquiler de equipos de computo y oficina**	**$ 28.218.680,42**	**15,00%**
2.1	Equipos computo	$ 14.109.340,21	7,5%
2.2	Oficina	$ 14.109.340,21	7,5%
3	**Alquiler camioneta tipo PICK UP**	**$ 47.031.134,03**	**25,00%**
3.1	Camioneta	$ 47.031.134,03	25,00%
	TOTAL	**$ 188.124.536,10**	**100%**





MOVIMIENTO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	ITEM AFECTADO	DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN
1	31/07/2024	JIMMY ANDRES TORRES CASTRO	$ 17.496.042,20	2	Reembolso por pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
2	31/07/2024	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	$ 26.868.719,15	3	Reembolso por pago salario, prestaciones y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
3	31/07/2024	FLOR ANGELA NARVAEZ	$ 7.586.597,20	4	Reembolso por pago salario, prestaciones y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
4	31/07/2024	KAROL PAOLA SANTANA TORRES	$ 4.792.269,30	5	Reembolso por pago salario, prestaciones y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
5	31/07/2024	JIMMY ANDRES TORRES CASTRO	$ 4.792.269,30	6	Reembolso por pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
6	31/07/2024	OSCAR HERNAN ALARCON ORTEGON	$ 4.191.305,30	7	Reembolso por pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
7	31/07/2024	MICHELL VANESA TRUJILLO	$ 2.600.716,30	8	Reembolso por pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
8	31/07/2024	PEDRO ELADIO ALFEREZ	$ 6.594.747,25	9	Reembolso por pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas meses de mayo, junio y julio de 2024
9	31/07/2024	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	$ 14.109.340,20	11	Anticipo alquiler equipos de computo personal
10	31/07/2024	SERGEY MESA	$ 14.109.340,20	12	Anticipo contrato de arrendamiento oficina
11	31/07/2024	JORGE ESTEBAN RODRIGUEZ MEDINA	$ 23.515.567,00	13	Anticipo contrato de arrendamiento vehiculo
12	31/08/2024	JIMMY ANDRES TORRES CASTRO	$ 8.075.096,40	2	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
13	31/08/2024	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	$ 12.400.947,30	3	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
14	31/08/2024	FLOR ANGELA NARVAEZ	$ 3.501.506,40	4	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
15	31/08/2024	KAROL PAOLA SANTANA TORRES	$ 2.211.816,60	5	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
16	31/08/2024	JIMMY ANDRES TORRES CASTRO	$ 2.211.816,60	6	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
17	31/08/2024	OSCAR HERNAN ALARCON ORTEGON	$ 1.934.448,60	7	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
18	31/08/2024	MICHELL VANESA TRUJILLO	$ 1.200.330,60	8	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
19	31/08/2024	PEDRO ELADIO ALFEREZ	$ 3.043.729,50	9	Pago salario, prestaciones sociales, sistema integral de seguridad social y demas mes de agosto 2024
20	31/08/2024	JORGE ESTEBAN RODRIGUEZ MEDINA	$ 23.515.567,00	13	Anticipo 2 contrato de arrendamiento vehiculo
21	30,-09-2024	JIMMY ANDRES TORRES CASTRO	$ 3.372.363,60	13	Abono salario director de interventoria
		TOTAL APROBADO	**$ 188.124.536,00**		

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PRESENTE PERIODO	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	**PAGO DE SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL**	**$ 112.874.721,60**	**$ 3.372.363,60**	**$ 109.502.358,00**	**$ 112.874.721,60**	**$ -**
2	DIRECTOR INGENIERO CIVIL O ING DE TRANSPORTE Y VÍAS	$ 28.943.502,20	$ 3.372.363,60	$ 25.571.138,60	$ 28.943.502,20	$ -
3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL	$ 39.269.666,45		$ 39.269.666,45	$ 39.269.666,45	$ -
4	TECNÓLOGO EN HSEQ	$ 11.088.103,60		$ 11.088.103,60	$ 11.088.103,60	$ -
5	INGENIERO AMBIENTAL	$ 7.004.085,90		$ 7.004.085,90	$ 7.004.085,90	$ -
6	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 7.004.085,90		$ 7.004.085,90	$ 7.004.085,90	$ -
7	TOPOGRAFO	$ 6.125.753,90		$ 6.125.753,90	$ 6.125.753,90	$ -
8	CADENERO 1	$ 3.801.046,90		$ 3.801.046,90	$ 3.801.046,90	$ -
9	OPERARIO	$ 9.638.476,75		$ 9.638.476,75	$ 9.638.476,75	$ -
10	**ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA**	**$ 28.218.680,40**	**$ 0,00**	**$ 28.218.680,40**	**$ 28.218.680,40**	**$ -**
11	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	$ 14.109.340,20	$ 0,00	$ 14.109.340,20	$ 14.109.340,20	$ -
12	ARRIENDO DE OFICINA	$ 14.109.340,20	$ 0,00	$ 14.109.340,20	$ 14.109.340,20	$ -
13	**ALQUILER CAMIONETA TIPO PICK UP**	**$ 47.031.134,00**	**$ 0,00**	**$ 47.031.134,00**	**$ 47.031.134,00**	**$ -**
14	CAMIONETA TIPO PICK UP	$ 47.031.134,00		$ 47.031.134,00	$ 47.031.134,00	$ -
	TOTAL	**$ 188.124.536,00**	**$ 3.372.363,60**	**$ 184.752.172,40**	**$ 188.124.536,00**	**$ 0,00**

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PRESENTE PERIODO	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	PAGO DE SALARIOS Y COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL	$ 112.874.721,60	$ 3.372.363,60	$ 109.502.358,00	$ 112.874.721,60	$ -
2	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA	$ 28.218.680,40	$ 0,00	$ 28.218.680,40	$ 28.218.680,40	$ -
3	ALQUILER CAMIONETA TIPO PICK UP	$ 47.031.134,00	$ 0,00	$ 47.031.134,00	$ 47.031.134,00	$ -
	TOTAL	**$ 188.124.536,00**	**$ 3.372.363,60**	**$ 184.752.172,40**	**$ 188.124.536,00**	**$ 0,00**



4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS

4.2 Cronología contractual

Los documentos contractuales suscritos en el contrato son los siguientes:

ACTA	FECHA
Resolución de adjudicación	22 de diciembre de 2023
suscripción del contrato	27 de diciembre de 2023
Suscripción de Acta de inicio	27 de mayo de 2024

Acta de suspensión No.1	24 de abril del 2025
Acta de Ampliación No.1 a la suspensión N	6 de junio del 2025
Acta de Reinicio No.1	17 de junio del 2025
Acta de Adición No.1 y Prorroga No.1	19 de junio del 2025
Acta de Prorroga No.2	20 de enero del 2026
Acta de Prorroga No.3	20 de abril del 2026

4.3 Control de Pólizas

A continuación, se relaciona la información de la póliza que ampara el Contrato según suscripción de este:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 0		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 0		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	27 DE DICIEMBRE DEL 2023		
Fecha de aprobación entidad	30 DE DICIEMBRE DEL 2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/12/2023	27/03/2025	$125.416.357,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/12/2023	27/03/2025	$188.124.536.,10
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/12/2023	27/11/2027	$31.354.089,35
Calidad del servicio	27/11/2024	27/11/2029	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/11/2024	27/11/2024	$232.000.000,00

A continuación, se relaciona la información de las pólizas que amparan el Contrato según suscripción del acta de inicio:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 2		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 2		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	28 DE MAYO DEL 2024		
Fecha de aprobación entidad	05 DE JUNIO DE 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/05/2024	26/08/2025	$125.416.357,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/05/2024	26/08/2025	$188.124.536.,10
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/05/2024	27/04/2028	$31.354.089,35

Calidad del servicio	27/05/2024	28/04/2030	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/11/2024	28/04/2025	$232.000.000,00

A continuación, se relaciona la información de las pólizas que amparan el Contrato según Suspensión No.1 y Reinicio No.1:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 4		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 5		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	20 DE JUNIO DEL 2025		
Fecha de aprobación entidad	20 DE JUNIO DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/05/2024	20/10/2025	$125.416.357,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/05/2024	20/10/2025	$188.124.536.,10
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/05/2024	20/06/2028	$31.354.089,35
Calidad del servicio	28/04/2025	28/04/2030	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/05/2024	20/06/2025	$284.700.000,00

A continuación, se relaciona la información de las pólizas que amparan el Contrato según Adición No.1 y Prorroga No.1:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 6		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 6		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	28 DE MAYO DEL 2024		
Fecha de aprobación entidad	05 DE JUNIO DE 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/05/2024	20/05/2026	$183.746.776,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/05/2024	20/05/2026	$275.620.164.,60
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/05/2024	20/01/2029	$45.936.694,10
Calidad del servicio	28/04/2025	28/04/2030	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/11/2024	28/04/2025	$183.746.776,40

A continuación, la información de las pólizas que ampara el contrato según Prorroga No.2:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 7		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 6		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	22 DE ENERO DEL 2026		
Fecha de aprobación entidad	30 DE ENERO DE 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/05/2024	20/08/2026	$183.746.776,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/05/2024	20/08/2026	$275.620.164.,60
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/05/2024	20/04/2029	$45.936.694,10
Calidad del servicio	28/04/2025	28/04/2030	$125.416.357,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/05/2024	20/04/2026	$183.746.776,40

A continuación, la información de las pólizas que ampara el contrato según **Prorroga No.3**:

Póliza de Cumplimiento:	30-44-101056712 ANEXO 8		
Responsabilidad civil extracontractual:	30-44-101020567 ANEXO 6		
Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.		
Fecha de expedición.	22 DE ENERO DEL 2026		
Fecha de aprobación entidad	30 DE ENERO DE 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	27/05/2024	20/10/2026	$183.746.776,40
Buena manejo y correcta inversión del anticipo	27/05/2024	20/10/2026	$275.620.164.,60
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	27/05/2024	20/06/2029	$45.936.694,10
Calidad del servicio	28/04/2025	28/04/2030	$183.746.776,40
Responsabilidad civil extracontractual:	27/05/2024	20/06/2026	$350.181.000,00

4.4 Actas generadas

Las actas generadas en el contrato son las siguientes:

ACTA	FECHA
Acta de vecindad	Variables
Acta de aprobación factor multiplicador	28 de diciembre del 2023
Acta aprobación personal	29 de diciembre del 2023
Acta de visita previa	23 de febrero de 2024
Acta de socialización	13 de abril de 2024
Acta de inicio	27 de mayo de 2024

Acta parcial No.1	3 de diciembre del 2024
Acta de suspensión No.1	23 de abril del 2025
Acta de Ampliación No.1 a la suspensión No.1	6 de junio del 2025
Acta de Reinicio No.1	17 de junio del 2025
Acta de Adición No.1 y Prorroga No.1	21 de junio del 2025
Acta parcial No.2	15 de agosto del 2025
Acta parcial No.3	14 de noviembre del 2025
Acta de Prorroga No.2	20 de enero del 2026
Acta parcial No.4	17 de febrero del 2026
Acta de Prorroga No.3	20 de abril del 2026

4.5 Relación de personal y aportes Sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales

Se realiza la relación de las planillas de los reportes de pagos de salud, ARL, Pensiones y demás parafiscales de los trabajadores durante la ejecución del proyecto, las cuales resumen la siguiente información:

Mes	Planilla No	Referencia de pago	Pago EPS	Pago Pensión	Pago ARL	Pago CCF	Pago Total
Mayo	9468488971	20240613140816602137	$903.900,00	$2.201.200,00	$957.800,00	$467.300,00	$4.530.200,00
Mayo	9468309561	20240606093435602040	$519.800,00	$ 665.300,00	$289.400,00	$ 83.200,00	$1.557.700,00
Junio	9469880891	20240724151710602080	$537.700,00	$2.150.500,00	$935.700,00	$537.700,00	$4.161.600,00
Junio	9469579669	20240704094846602076	$519.800,00	$ 665.300,00	$289.400,00	$ 83.200,00	$1.557.700,00
Julio	9471162319	20240813094005602025	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Julio	9470984510	20240806112630602136	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Agosto	9472693167	20240909143843601467	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Agosto	9472694956	20240904182008601161	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Septiem	9474781971	20240909143843601467	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Septiem	9474770191	20240904182008601161	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Octubre	9476894346	20241105152757602459	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Octubre	9477029275	20241107125505601289	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Noviemb	9478123755	20241129104620602096	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Noviemb	9478120489	20241129104507602092	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Diciembr	9480605217	20250127154717602256	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Diciembr	9480605217	20250127154717602256	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Enero	9478725832	20250217095350602156	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Enero	9481372656	20250205104359602097	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Febrero	9482477579	20250305111453602195	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Febrero	9482473697	20250305111549602197	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Marzo	9484920421	84920421	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Marzo	9484920421	84920421	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Abril	9485792713	85792713	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Abril	9485647857	85647857	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00

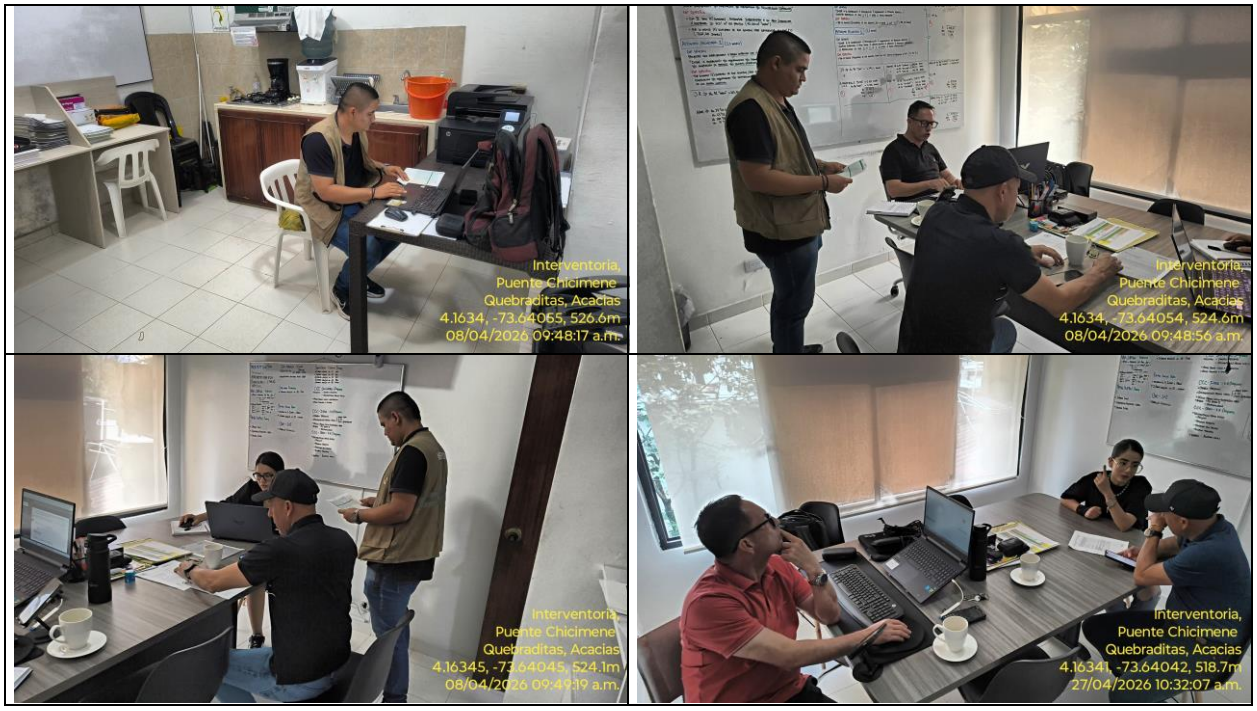
junio	9489830654	89830654	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Junio	88655747	9488655747	$740,700	$1,007,400	$412,400,00	$118,500,00	$2,279,000,00
julio	9490316095	90316095	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Julio	9490185291	90185291	$740,700	$1,007,400	$412,400,00	$118,500,00	$2,279,000,00
Agosto	9492863589	92863589	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Agosto	9091960982	1788541803	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Septiem	9493165801	93165801	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Septiem	9491632889	91632889	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Octubre	9494483610	94483610	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Octubre	9494486549	94486549	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Noviemb	9496365399	96365399	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Noviemb	9496371865	96371865	$738,300	$1,004,200,00	$411,100,00	$118,200,00	$2,271,800,00
Diciembr	9498285557	98285557	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Diciembr	9497616025	97616025	$740,700	$1.007.400	$412.400,00	$118,500,00	$2.279,000,00
Enero	9500231597	86709557	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Enero	9499106303	99106303	$740,700	$948.000,00	$412.400,00	$118,500,00	$2,219,600,00
Febrero	9502870052	02870052	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Febrero	9501258205	01258205	$740,700	$948.000,00	$412,400,00	$118,500,00	$2,219,600,00
Marzo	9503336559	03336559	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Marzo	9502724547	02724547	$740,700	$948.000,00	$412,400,00	$118,500,00	$2,219,600,00
Abril	9505006565	Sin pago	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Abril	Sin pago	Sin pago	$740,700	$948.000,00	$412,400,00	$118,500,00	$2,219,600,00
Mayo	No Vencido	No Vencido	$1.160.603,91	$2.634.643,20	$1.146.069,79	$540.556,54	$5.481.873,44
Mayo	No Vencido	No Vencido	$740,700	$948.000,00	$412,400,00	$118,500,00	$2,219,600,00

Nombres y Apellidos	Cargo y/o oficio	Tipo de Vinculación	AFILIACIÓN			
			EPS	Pensión	ARL	CCF
Jimmy Andres Torres Castro	Director Interventoría	Dependiente	SANITAS	PORVENIR	SURA	COFREM
Jorge Augusto Rodríguez R	Residente Interventoría	Independiente	ESP SURA	COLPENSIONES	SURA	COFREM
Jimmy Andres Torres Castro	Especialista Estructural	Dependiente	SANITAS	PORVENIR	SURA	COFREM
Oscar Hernán Alarcón O	Ingeniero Ambiental 2	Dependiente	SANITAS	PORVENIR	SURA	COFREM
Flor Angela Narváez Castro	Profesional SISO	Dependiente	FOSYGA REGIME	PORVENIR	SURA	COFREM
Oscar Hernán Alarcón O	Topógrafo	Dependiente	SANITAS	PORVENIR	SURA	COFREM
Pedro Eladio Alférez	Operario	Dependiente	SANITAS	PORVENIR	SURA	COFREM

Se aclara que se han anexado a cada uno de los informes mensuales de interventoria no solo las planillas de pago al sistema integral de seguridad social, sino también los cuadros de control de seguridad social del personal que labora en el contrato, con dedicaciones y cálculos de IBC.

4.6 Instalaciones administrativas

La interventoría cuenta con instalaciones administrativas en la ciudad de Villavicencio ubicada en la Calle 49 No.30-16 oficina 203 barrio caudal alto dedicada al contrato suscrito, así mismo cuenta con oficina en el casco urbano del municipio de acacias el cual complementa el funcionamiento de la interventoría.



4.7 Equipos de topografía

La interventoría ha realizado todas las actividades topográficas por el método de poligonal cerrada con ceros atrás, las cuales se encuentran amarradas a las coordenadas magnas sirgas obtenidas en el traslado de coordenadas. El trazado de la poligonal parte de la base topográfica con la estación total TOPCON GTS-GTS-236W No.285524 el cual cuenta con certificado de calibración No 055/23 de fecha 09 de diciembre de 2023 y adicional a lo anterior para el control de alturas el equipo utilizado es un nivel óptico de precisión de marca TOPCON AT-B4 serie No RY1632 y certificado de calibración No 570/24 de fecha 09 de febrero de 2024.

Equipo	Serie	Certificado calibración
TOPCON GTS-GTS-236W	285524	055/23
TOPCON AT-B4	RY1632	570/24
GPS GARMIN OREGÓN	010-00697-10	N.A.

ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	N.A	N.A.

4.8 Ensayos de laboratorio

La interventoría cuenta con la disponibilidad para el proyecto de la empresa de Laboratorios de suelos, concretos y pavimentos INGEGAR INGENIERIA SAS identificada con Nit No 900055611-1, la cual cuenta con certificado del El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC No ECCO-0204/14 para las actividades de consultoría den laboratorio de suelos, concretos y pavimentos, estudios geotécnicos, diseños de pavimentos y cimentaciones conforme los requisitos ISO 9001:2025.

Durante la ejecución de la obra, la Interventoría ha realizado toma de muestras de concreto, especímenes que han sido llevados al laboratorio donde se someten a las pruebas específicas para determinar que las condiciones técnicas de los elementos construidos cumplan con las especificaciones técnicas del diseño.

Para el presente tiempo adicional, se mantiene la decisión adoptada en la Prórroga No. 3 de no ofertar el servicio de topografía por parte de la Interventoría, teniendo en cuenta que la infraestructura principal, como cimentaciones y bases de la estructura vial, ya se encuentra ejecutada y verificada. No obstante, la Interventoría continuará realizando seguimiento, análisis y control a los levantamientos topográficos, pruebas y ensayos que sean ejecutados por el Contratista, cuando estos sean requeridos para el desarrollo y verificación de las actividades pendientes.

4.9 Transporte

La interventoría cuenta con la disponibilidad para el proyecto de 1 (un) vehículo tipo camioneta Pick up doble cabina con las siguientes características

MARCA	NISSAN	**MODELO**	2014	**LÍNEA**	D22/NP300
PLACA	HBV493	**No PÓLIZA**	84930866-600004083		
CLASE	CAMIONETA	**SERVICIO**	PARTICULAR	**COLOR**	BLANCO



5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

5.1 Actividades Básicas

La interventoría realiza un seguimiento a las actividades ejecutadas por el contratista apoyando la realización de todos los objetivos contractuales, también vigila y controla para que se cumplan los pliegos de condiciones del contrato, como lo son: tiempo, calidad, cantidades y el correcto uso de los recursos, así mismo ha sostenido una comunicación fluida y coordinada entre todas las partes involucradas en la realización del proyecto, logrando con ello la organización de reuniones, se han conformado comités de trabajo, se ha pedido los informes de los procesos y se ha verificado que todo se lleve de manera adecuada y en la eventualidad de inconvenientes ha brindado prontas soluciones lo que permite monitorear y controlar los riesgos que han sido identificados, así mismo resulta claro que el objetivo general de esta interventoría es vigilar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas contractuales, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales y sociales establecidas en el contrato.

5.2 Funciones principales realizadas

La Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría ha sido consecuente con sus objetivos principales los cuales ha aplicado así:

Función de Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, esta interventoría ha sido la encargada de resolver las dudas que se han presentado en el desarrollo del contrato, garantizando la comunicación entre las partes.

Función de Colaborar: La Interventoría y el Contratista han conformado un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero, aclarando que ello signifique, renunciar al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

Función de Controlar: Este objetivo es el más importante y se ha logrado por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, estableciendo de esta forma que la ejecución se ajusta a lo pactado. Especialmente en relación con:

- Las especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Actividades administrativas a cargo del contratista.
- Actividades legales.
- Actividades financieras y presupuestales.
- Toda estipulación contractual.
- Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad.
- Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.
- Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y
- oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.

Función de Exigir: La interventoría cuando ha encontrado que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, ha exigido al Contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

Función de Solicitar: Esta interventoría ha pedido al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, las fallas que se han presentado en ejecución del contrato.

Función de Prevenir: Esta interventoría ha establecido que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato.

Función de Asegurar la calidad de los trabajos: Esta interventoría ha realizado la vigilancia en la calidad de los trabajos.

Función de Verificar: esta interventoría ha verificado el cumplimiento de la normatividad vigente, por parte del contratista en la ejecución del contrato, esta actividad se ha concretado mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas.

5.3 Seguimiento y control Técnico de la Obra

La Interventoría ha realizado presencia en las actividades realizadas por el contratista como son:

- Como Interventoría se verificó el cumplimiento de las implantaciones en la ubicación de los pilotes, perforación para instalación de las camisas perdidas y la instalación final de acero y concreto de los pilotes que hacen parte de los elementos de infraestructura del puente y demás componentes del presupuesto.
- también se realizó verificación en el cumplimiento de las especificaciones para el inicio de la instalación y armado de los aceros para la viga cabezal de los estribos.
- Se han realizado un seguimiento a las actividades realizadas por el contratista realizando un registro fotográfico de cada una de las actividades.
- Se realizó control en la ejecución de cada una de las actividades ejecutadas conforme las especificaciones técnicas del proyecto.
- Como Interventoría se verifica y se controla la ejecución del contrato mediante un balance en el que se evidencie las condiciones actuales de las actividades ejecutadas y así poder establecer y garantizar el alcance del contrato.
- Se realiza acompañamiento en cada una de las actividades administrativas del contrato.

5.4 Seguimiento y control de Impacto Urbano y mitigación

El concepto de evaluación de impacto urbano podemos definirlo como un conjunto de aplicaciones que buscan como propósito fundamental de minimizar el manejo de los asuntos humanos de forma que sea posible un sistema de vida en armonía con el desarrollo del proyecto, siendo claro que el proyecto en ejecución corresponde a una intervención de una vía terciaria. Se puede concluir que existe relación directa que afecta el entorno rural, social y económicos, no obstante, esta interventoría requirió al contratista para que, al realizar la intervención de la vía y la construcción del puente, se deba realizar su debida señalización con cinta peligro, elementos de señalización vertical, horizontal, pendones de aviso para el aislamiento de la comunidad y con el objetivo de no tener inconvenientes de accidentes con los mismos.

5.5 Seguimiento y control predial en la ejecución

Si bien es cierto que la interventoría es responsable de velar por el cumplimiento de las metas establecidas, así como también seguir los lineamientos de seguimiento y control en materia predial aunque no exista una obligación establecida ni forma parte del proyecto como componente presupuestal, si es necesario tomar decisiones efectivas y concretas que en materia predial no traben ni entorpezcan el cumplimiento en la ejecución del proyecto, así como generar una herramienta que coadyuve al cumplimiento de las metas planteadas por la Entidad.

5.6 Seguimiento y control compromisos laborales y sistema integral de seguridad social

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizo seguimiento y control a que el contratista proporcionara un entorno de trabajo seguro, ofreciera salarios pactados en su propuesta, así como al pago de prestaciones sociales y a cumplir las leyes, reglamentos laborales establecidas en el Código del Trabajo y demás que contienen normas laborales, para ello se adjunta cuadro de control de personal de obra e interventoria el cual relaciona uno a uno el estado de vinculación a cada componente de cada trabajador junto con su número de planilla, fecha de pago y aporte realizado al sistema integral de seguridad social.

5.7 Seguimiento y control al Estado del Tiempo

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizo seguimiento y control al comportamiento de las condiciones climatológicas para de esta forma analizar la incidencia de estas en la ejecución del contrato, para ello se adjunta como anexo cuadro de control estado general del tiempo el cual discrimina día a día cual fue la condición predominante.

5.8 Seguimiento y control al plan de calidad

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizo seguimiento y control al alcance del plan, a la verificación de elementos de entrada, al cumplimiento de los objetivos, al cumplimiento de las responsabilidades de la dirección, a la verificación del control de documentos, datos, registros y Gestión de los recursos.

5.9 Seguimiento y control de Seguridad Industrial.

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al contratista, en la implementación de los elementos de protección personal (EPP), al personal durante la ejecución de los trabajos, de igual manera se hizo seguimiento al cumplimiento Decreto Único 1072 – Año 2015 el cual no modificó las normas, solo las unificó, haciendo que todas las empresas, sin importar su nivel de riesgo, implementaran el SG-SST de forma obligatoria, para ello se adjunta cuadro de control seguridad industrial el cual califica frente a la entrega de documentación básica legal, entrega de elementos de protección personal, gestión ambiental y sanitaria, medicina preventiva, gestión del peligro, señalización, manejo de cargas y maquinaria pesada, trabajo en alturas, preparación y respuestas ante emergencias y gestión en campo, así mismo se genera cuadro de control personal de obra el cual relaciona el estado de cada trabajador al sistema integral de seguridad social.

5.10 Seguimiento y control cumplimiento plan de manejo de trafico o transito

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al contratista, en la implementación de la señalización necesaria para el manejo del tránsito tanto vehicular corno peatonal, así como al cumplimiento de alternativas de solución que permitan mitigar los conflictos en

términos de movilidad en la zona de influencia adyacente a las intersecciones , como también los desvíos necesarios y los sentidos de circulación de los vehículos durante el desarrollo de la obra, es importante mencionar que se identificaron los impactos que el proyecto genero sobre la movilidad circundante en el área de influencia directa, y los puntos críticos y se establecieron las mejores condiciones de movilidad para los usuarios, con el fin de llevar a cabo los trabajos sin afectar de manera traumática la circulación del flujo vehicular y peatonal.

5.11 Seguimiento y control cumplimiento de las obligaciones del contratista

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente en la cláusula 9 obligaciones generales y especificas del contratista, de igual forma se requirió al contratista ante el incumplimiento de alguna de ellas con el objetivo de conminarlo a su cumplimiento.

5.12 Seguimiento y control plan de manejo ambiental

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente en la cláusula 9 obligaciones generales y especificas del contratista, de igual forma se requirió al contratista ante el incumplimiento de alguna de ellas con el objetivo de conminarlo a su cumplimiento, para ello se adjunta como anexo cuadro de control en la implementación del plan de manejo ambiental, como también acta de seguimiento ambiental, acta de seguimiento a la flora y fauna.

5.13 Seguimiento y control a los permisos legales, ambientales y fichas.

Durante el presente periodo del informe, esta interventoría realizo seguimiento y control al cumplimiento de las siguientes resoluciones emitidas por la corporación ambiental:

TRAMITE	RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	VIGENCIA
Permiso de ocupación de cauce sobre el caño Chichimene, para la construcción de un puente vehicular, dos cabezales de descarga· de aguas lluvias de 12" y la demolición del puente antiguo, en la vereda Quebraditas del· municipio de Acacias	PS-GJ. 1.2.6.23.2235	3.37.3.023.078	Hasta el 10 de octubre de 2024

Debemos mencionar que, previendo el vencimiento de la resolución, la secretaria de infraestructura a través de oficio 1080.30//0393 de fecha 19 de junio de 2024, radico ante la corporación ambiental la solicitud de prorroga a la resolución por un año.

5.14 Seguimiento y control programa de gerencia

Durante el presente periodo del informe, la interventoría realizo control al cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente en la cláusula 9 obligaciones generales y especificas del contratista, de igual forma se requirió al contratista ante el incumplimiento de alguna de ellas con el objetivo de conminarlo a su cumplimiento.

6 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES

Durante el presente periodo del informe, la interventoría dio cumplimiento a cada una de las obligaciones generadas en la cláusula novena y se resume así:

	CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha cumplido con las condiciones establecidas en el proceso de contratación.
2	Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha desarrollado el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha garantizado la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4	Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones, sin costo adicional para el municipio.	Durante la ejecución de la obra no se presentó reclamaciones ni eventos que tengan efecto sobre el objeto del contrato.
5	Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	Durante la ejecución de la obra la interventoría no ha ordenado ni aprobado trabajos, fuera del presupuesto
6	Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 -Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.	La interventoria acredito el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el proceso contractual.
7	Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	La interventoria ha gestionado y ha promovido la vinculación de mano de obra de personal local para la ejecución del contrato.
8	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	La interventoria ha dado cumplimiento al pacto de transparencia según propuesta presentada.

9	Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	Durante la ejecución de la obra no se ha informado pues no ha existido ninguna situación que altere los riesgos existentes, y que puedan tener incidencia en la capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10	Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.	Durante la ejecución de la obra no se ha comunicado a la entidad pues no ha existido ninguna circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
11	Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha conminado al contratista y al personal de interventoria a dar cumplimiento a los programas de seguridad y salud en el trabajo, así como se ha verificado la entrega de elementos de protección personal.
12	Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	Durante la ejecución de la obra no se ha presentado cambios en la composición de capital social de la persona jurídica ni para el contrato de obra ni para el contrato de interventoria.
13	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que corresponden.
14	Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha ejecutado el contrato con el personal clave evaluable, sin que haya existido la necesidad de realizar cambios de estos.

	del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	
15	Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha certificado a través del oficio CI- OCA-978.2023-006 la ficha técnica del papel con sello ambiental colombiano que se utilizara para elaborar todos los documentos entregables durante la ejecución del contrato
16	Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha realizado los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales, así como se ha dado cumplimiento al sistema integral de seguridad social, de acuerdo con lo que normativamente exige, para ello se adjuntan planillas de seguridad social que soportan el pago.
17	Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha manejado con confidencialidad la información a la cual se ha tenido acceso y la generada en ejecución.
18	Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha reportado a través de oficios, informes semanales y comités de obra información de la ejecución del contrato.
19	Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 --Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha acreditado debidamente la formación académica mediante oficio CI- OCA-978.2023-007 y acta de aprobación de personal.

20	Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha cumplido los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019.
21	Incorporar como mínimo el [La Entidad incorporará el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	La interventoria ha incorporado en un 100% personal de nacionalidad colombiano, según exigencia del pliego de condiciones.
22	Incorporar como mínimo el cien por ciento (100 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	La interventoria ha incorporado en un 100% personal de nacionalidad colombiano, según exigencia del pliego de condiciones.

	CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO**
1	Realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica, ambiental y social del proyecto en mención y de los recursos destinados por el Municipio para ello.	Durante la ejecución de la obra se ha realizado la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica, ambiental y social del proyecto en mención y de los recursos destinados por el Municipio para ello.
2	Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento, las condiciones y los ofrecimientos presentados en la propuesta.	Durante la ejecución de la obra se ha dado cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento, las condiciones y los ofrecimientos presentados en la propuesta.
3	Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.	Durante la ejecución de la obra se ha aportado todo el conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
4	Disponer del personal ofertado y del personal adicional idóneo que sea requerido, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida y durante toda la ejecución del contrato, sin costos adicionales para el municipio.	Durante la ejecución de la obra se ha dispuesto del personal ofertado, así como los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida y durante toda la ejecución del contrato, sin costos adicionales para el municipio.

5	Verificar que el contratista, ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente. Verificar además que el contratista vincule a la ejecución del contrato población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje que no será superior al 10% ni inferior al 5%. El no cumplimiento de la obligación se impondrán las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado, aplicando para el efecto la cláusula de multas prevista en el contrato.	Durante la ejecución de la obra se ha verificado que contratista, ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente, también se ha solicitado al contratista que vincule a la ejecución del contrato población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje que no será superior al 10% ni inferior al 5%.
6	Realizar previo al inicio de la obra documento que contenga el análisis sobre las condiciones actuales en materia de salud pública, el estado de los recursos naturales y del bienestar social, describiendo las condiciones físicas, económicas y sociales del municipio y del área objeto de intervención.	Previo al inicio y/o suscripción del acta de inicio se realizó el análisis sobre las condiciones en materia de salud pública, el estado de los recursos naturales y del bienestar social, describiendo las condiciones físicas, económicas y sociales del municipio y del área objeto de intervención.
7	Elaborar antes de iniciar el proyecto, las actas de socialización del proyecto acta de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos, por cada Sector o frente de trabajo.	Previo al inicio y/o suscripción del acta de inicio del contrato se realizó la respectiva socialización del contrato con fecha 13 de abril de 2024, así mismo se encuentra en elaboración las actas de vecindad de las viviendas circundantes.
8	Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en el contrato	Durante la ejecución de la obra se ha exigido al contratista la ejecución de los trabajos en los plazos establecidos.
9	Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones, del contrato mismo, de las especificaciones, de la propuesta del contratista, del cronograma de ejecución, en especial de las normas técnicas aplicables a la obra y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.	La interventoria tiene conocimiento completo y detallado del objeto del contrato, de los respectivos pliegos de condiciones, del contrato mismo, de las especificaciones, de la propuesta del contratista, del cronograma de ejecución, en especial de las normas técnicas aplicables a la obra y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
10	Aprobar el Cronograma de las actividades a realizar por parte del Contratista de obra y hacer el seguimiento a este y a la programación de la obra.	La interventoria ha aprobado el cronograma de actividades a realizar por parte del Contratista de obra y se ha realizado el seguimiento a este y a la programación de la obra.

11	Supervisar, revisar y ajustar en caso de requerirse, los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados por el municipio para el desarrollo del proyecto. En caso de requerirse una modificación sustancial, se deberá informar a la Entidad Contratante y hacer el acompañamiento técnico propio de la interventoría.	Considerando que los estudios y diseños son resultados del contrato de consultoría 275 de 2022 ejecutado por el Consorcio Consultoría Puentes Acacias, todas las observaciones al diseño han sido reportadas por el contratista, esta interventoria informo a la entidad hallazgos incoherentes en los diseños y están en proceso de corrección.
12	Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la interventoría, dejando las respectivas constancias.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha realizado en coordinación con el contratista, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la interventoría, dejando las respectivas constancias.
13	Analizar antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, deberá plantear soluciones de manera previsiva y proactiva informando a la entidad contratante de la medidas administrativas y financieras necesarias para terminación del proyecto, general deberá procurar todas las acciones que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha analizado antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, se han planteado soluciones de manera previsiva y proactiva informando a la entidad contratante de la medidas administrativas y financieras necesarias para terminación del proyecto.
14	Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos por la secretaría de Infraestructura; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del supervisor considere necesarios, estos deben ser entregados en PDF, WORD, EXCEL, AUTOCAD, debidamente firmados por el personal idóneo de interventoría.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha generado todos los documentos y actas en los formatos establecidos por la secretaria de infraestructura; así mismo los informes mensuales contienen toda la documentación adicional que a necesaria y serán entregados en PDF, WORD, EXCEL, AUTOCAD, debidamente firmados por el personal idóneo de interventoría.
15	Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada uno de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros que serán entregados en los formatos indicados en la obligación anterior.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha exigido al contratista la entrega, ha revisado el contenido y se ha avalado el mismo, de cada uno de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros que serán entregados en los formatos indicados en la obligación anterior

16	El interventor asegurará con la presentación de los informes que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetivos en lo técnico, financiero, administrativo, social, de predios, de permisos requeridos y ambientales de acuerdo con la naturaleza del proyecto.	Durante la ejecución de la obra la interventoria asegura con la presentación de los informes que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetivos en lo técnico, financiero, administrativo, social, de predios, de permisos requeridos y ambientales de acuerdo con la naturaleza del proyecto.
17	Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha gestionado con la debida confidencialidad la información, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18	Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.	Durante la ejecución de la obra interventoría ha reportado la información relacionada con la ejecución del contrato o que pueda tener incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
19	Verificar la debida ejecución del contrato objeto de interventoría e informar por escrito al Municipio oportunamente en caso de incumplimiento por parte del Contratista de Obra	Durante el presente periodo la interventoria ha verificado la debida ejecución del contrato objeto de interventoría y ha informado por escrito al Municipio oportunamente situaciones de análisis.
20	Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha estado en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
21	Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha concurrido en forma oportuna a las diferentes reuniones que fueron programadas, dejando constancia en el Acta respectiva.
22	Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha facilitado la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se han realizado.
23	Verificar y certificar de manera documentada que el objeto de obra contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha verificado y certificado de manera documentada que el objeto de obra contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato.
24	Revisar y aprobar actas de obra y presentar el acta respectiva dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del mes de labores.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha revisado y aprobado las actas de obra y se ha presentado el acta respectiva dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del mes de labores.

25	Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de los contratos en relación con su avance, calidad y costo.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha efectuado las evaluaciones periódicas correspondientes, ha establecido posibles incumplimientos y ha recomendado los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para esto se cuenta con sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.
26	Exigir del contratista de obra el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha exigido al contratista de obra el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad.
27	Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con lo previsto en el contrato y general los documentos que rigieron el proceso.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha cumplido con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rigen durante la vigencia del presente contrato y ha atendido las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con lo previsto en el contrato y general los documentos que rigieron el proceso.
28	Verificar el cumplimento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha verificado el cumplimento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento.
29	Cumplir de manera cabal y oportuna con la guía de manejo ambiental, cuando a ello haya lugar de acuerdo con las características y naturaleza del contrato objeto de seguimiento.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha cumplido de manera cabal y oportuna con la guía de manejo ambiental, cuando a ello haya lugar de acuerdo con las características y naturaleza del contrato objeto de seguimiento.
30	Cumplir con las actividades administrativas, técnicas, ambientales, prediales y financieras que están descritas en el manual de interventoría vigente y las demás que le correspondan en el ejercicio de su labor, atendiendo la normatividad vigente aplicable. En todos los casos, el alcance y sectores a intervenir se llevarán a cabo en coordinación con el Supervisor Técnico del Contrato de interventoría.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha cumplido con las actividades administrativas, técnicas, ambientales, prediales y financieras que están descritas en el manual de interventoría vigente y las demás que le correspondan en el ejercicio de su labor, atendiendo la normatividad vigente aplicable.
31	Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha asumido especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la

	menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.	indemnización de perjuicios.
32	Verificar estado, permanencia de los materiales, equipos y demás recursos del contratista, necesarios para la ejecución de las obras.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha verificado el estado, permanencia de los materiales, equipos y demás recursos del contratista, necesarios para la ejecución de las obras.
33	Verificar la disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros.	Durante la ejecución de la obra interventoría ha verificado la disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros.
34	Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.	Durante la ejecución de la obra la interventoría no realizo ensayos de laboratorio ya que las actividades no lo requerían, pero estuvo atento a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.
35	Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para los proyectos, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten para el efecto.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha revisado el cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para los proyectos, no se realizo ensayos de laboratorio ya que las actividades no lo requerían, pero estuvo atento a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.
36	Tomar a su costo, los respectivos ensayos y pruebas, adicionales a las tomadas por los contratistas de obra, por medio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre el contratista, en forma habitual y necesaria dentro de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución de la obra la interventoría no realizo ensayos de laboratorio ya que las actividades no lo requerían, pero estuvo atento a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra, sin embargo, se dispone del servicio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre el contratista, en forma habitual y necesaria dentro de la ejecución del contrato.
37	Tornar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar los trabajos realizados y previstos en el contrato a través del fondo de contingencia, para los efectos del pago.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha tomado los datos y ha realizado los cálculos necesarios para cuantificar los trabajos realizados y previstos en el contrato a través del fondo de contingencia, para los efectos del pago.

38	Ejercer un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada por el Municipio, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha ejercido un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada y ha exigido su cumplimiento.
39	Informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato de interventoría y al contratista de obra sobre las anomalías que se detecten en la calidad de cualquiera de los proyectos.	Durante el presente periodo la interventoria ha informado oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato de interventoría y al contratista de obra sobre las anomalías que se detecten en la calidad.
40	Coordinar con el contratista de obra y con el Supervisor del Contrato de interventoría, en caso de la ocurrencia de emergencias, la correspondiente atención.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha coordinado con el contratista de obra y con el Supervisor del Contrato de interventoría, en caso de la ocurrencia de emergencias, la correspondiente atención.
41	Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha solicitado los planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
42	Presentar informes integrales periódicos (mensuales) a la secretaria de Infraestructura sobre la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.	La interventoria presentara los informes integrales periódicos (mensuales) a la secretaria de Infraestructura sobre la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.
43	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la oficina de Contratación, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha estudiado las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista como también ha avisado de manera oportuna al supervisor, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.
44	Atender oportuna y adecuadamente las observaciones o requerimientos que le formule el Supervisor del Contrato y corregir las fallas	Durante el presente periodo la interventoria ha atendido oportuna y adecuadamente las observaciones o requerimientos que le formule el Supervisor del Contrato y corregir las fallas

45	Emitir concepto técnico, jurídico, ambiental, contable y financiero de viabilidad respecto de las modificaciones y/o adiciones necesarias para la ejecución del contrato de obra. Para el efecto deberá generará los documentos requeridos, todos los cuales deberán estar suscritos por el personal idóneo de la interventoría.	La interventoria emitirá cuando sea requerido concepto técnico, jurídico, ambiental, contable y financiero de viabilidad respecto de las modificaciones y/o adiciones necesarias para la ejecución del contrato de obra. Para el efecto deberá generará los documentos requeridos, todos los cuales deberán estar suscritos por el personal idóneo de la interventoría.
46	Comunicar en forma inmediata a la oficina de Contratación, a través del Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista.	La interventoria emitirá cuando sea requerido comunicación en forma inmediata a la oficina de Contratación, a través del Supervisor, de las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista.
47	Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha adelantado las revisiones periódicas que han sido necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.
48	El personal indicado en el Presupuesto como de tiempo completo tendrán disponibilidad permanente durante el plazo de ejecución del contrato de interventoría.	Durante la ejecución de la obra interventoría ha dispuesto el personal indicado en el presupuesto de forma permanente.
49	Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener los altos niveles de eficiencia de las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista tanto de obra como de interventoría.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha adoptado durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas necesarias para asegurar y mantener los altos niveles de eficiencia de las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista tanto de obra como de interventoría.
50	Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.	Durante la ejecución de la obra interventoría ha vigilado el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.
51	Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá cumplir con el pago del	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha realizado todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones y se ha dado cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal ofertado, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá cumplir con el pago del aporte a los sistemas de seguridad social

	aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).	integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
52	Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales por parte del contratista de obra.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha verificado el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales por parte del contratista de obra.
53	Solicitar a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato, sobre anomalías que se detecten en la calidad de los proyectos a intervenir.	La interventoria solicitara a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato, sobre anomalías que se detecten en la calidad del proyecto a intervenir
54	Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el municipio en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha participado activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el municipio en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.
55	Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.	La interventoria acompañara las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos, en el momento que se requiera
56	Verificar que la obra se reciba y se liquide de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras.	La interventoria verificará que la obra se reciba y se liquide de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras, en el momento requerido
57	Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto.	La interventoria ha atendido las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, y ha resuelto aquellas que han sido de su competencia y ha dado traslado de las que no son de la competencia, adjuntado en todo caso su concepto al respecto, cuando se ha requerido.
58	En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la dependencia responsable de la Supervisión a fin de que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.	En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, la interventoria informara a la dependencia responsable de la Supervisión a fin de que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.
59	Diligenciar en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales de los contratos de obras, si fuere pertinente.	La Interventoria diligenciara en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales de los contratos de obras, si fuere pertinente.

60	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.	La interventoria adelantara las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.
61	Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La interventoria actuara de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
62	Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato. Documento que deben presentarse debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión y a la oficina de contratación.	La interventoría ha verificado y autorizado las actas parciales presentadas en el desarrollo del contrato. Documentos que serán presentados debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión y a la oficina de contratación, en el momento que se requiera.
63	Llevar junto con el constructor, así como custodiar y verificar un diario de obra "BITÁCORA DE OBRA" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita, esta se entregará en original en la liquidación.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha llevado de forma conjunta con el contratista la bitácora de obra, la cual permanece en el sitio de obra y es firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita, esta se entregará en original en la liquidación.
64	Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de los proyectos	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha mantenido la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de los proyectos
65	Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha ejecutado en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.
66	Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha desarrollado las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo.

67	Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha acatado las indicaciones que la Supervisión ha señalado en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
68	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
69	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	Durante la ejecución de la obra la interventoría no ha accedido a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
70	Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.	La interventoria facturara según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario, en el momento que sea requerido.
71	Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.	La interventoria radicara las facturas o documentos equivalentes por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación, en el momento que sea requerido.
72	El contratista deberá presentar en sus cuentas de cobro, parciales y de liquidación, detallando los valores causados por la ejecución de los componentes contable, jurídico, ambiental, financiero y técnico de conformidad con la oferta económica aprobada por la entidad.	La interventoria presentara cuentas de cobro, parciales y de liquidación, detallando los valores causados por la ejecución de los componentes contable, jurídico, ambiental, financiero y técnico de conformidad con la oferta económica aprobada por la entidad, cuando sea requerido.
73	Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.	La interventoria solicitara con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna, cuando sea requerido.
74	Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato de obra e interventoría, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.	La interventoria suscribirá con el supervisor el acta de liquidación del contrato de obra e interventoría, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado, cuando sea requerido.
75	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.	Durante la ejecución de la obra interventoría ha mantenido vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
76	Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, en caso de se requiera una asesoría externa con profesionales o especialistas, esta será asumida por el contratista y no acarreara costo alguno al municipio.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha ccumplido con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
77	El Interventor se llega a requerir personal	Durante la ejecución de la obra la interventoría

	adicional al requerido, deberá vincular en la ejecución del contrato población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje que no será superior al 10% ni inferior al 5%. El no cumplimiento de la obligación se impondrán las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado, aplicando para el efecto la cláusula de multas prevista en el contrato	ha vinculado nuevo personal adicional requerido para actividades del proyecto.
78	Tener una oficina en la jurisdicción del municipio de Acacias durante todo el tiempo de la ejecución de la obra la cual debe funcionar como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Acacias.	La interventoria cuenta con una oficina en jurisdicción del municipio de Acacias.
79	Mantener actualizado el domicilio y correos electrónicos en la oficina de contratación y la secretaria de infraestructura.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha mantenido actualizado el domicilio y correos electrónicos en la oficina de contratación y la secretaria de infraestructura.
80	Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha dado estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo se ha suspendido o abandonado el objeto contratado
81	El interventor deberá gestionar y realizar la liquidación del contrato de obra objeto de interventoría, suscribiendo los documentos y actas que en el trámite se generen. En todo caso será su responsabilidad entregar el contrato de obra liquidado.	La interventoria gestionara y realizar la liquidación del contrato de obra objeto de interventoría, suscribiendo los documentos y actas que en el trámite se generen, siendo responsabilidad entregar el contrato de obra liquidado, en el momento que sea requerido
82	El interventor deberá Asistir a todas las actividades de gestión social exigidas en el Contrato para todas las fases del proyecto y a todas aquellas que cite el MUNICIPIO. Durante el desarrollo de reuniones informativas con la comunidad o con el comité de sostenibilidad, el área social debe acudir a las mismas en compañía de un delegado del área técnica, cuando sea necesario, con el fin de informar a la comunidad en aspectos técnicos.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha asistido a todas las actividades de gestión social exigidas en el Contrato para todas las fases del proyecto así mismo se han realizado reuniones informativas con la comunidad con el fin de informar a la comunidad en aspectos técnicos.
83	Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por parte del CONTRATISTA en los diferentes comités y reuniones con la comunidad.	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha realizado seguimiento a los compromisos adquiridos por parte del CONTRATISTA en los diferentes comités y reuniones con la comunidad.
84	Identificar las inquietudes de los ciudadanos y garantizar que el CONTRATISTA brinde atención	Durante la ejecución de la obra la interventoría ha identificado las inquietudes de los ciudadanos y

	y respuesta soportado en la viabilidad de estas, para lo cual la INTERVENTORÍA revisará y aprobará la información que será suministrada.	ha garantizado que el CONTRATISTA brinde atención y respuesta soportado en la viabilidad de estas.
85	Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley, del pliego de condiciones y las que en relación con el objeto del contrato le sean solicitadas por el Supervisor de este.	Durante la ejecución de la obra la interventoria ha realizado y revisado todas las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley, del pliego de condiciones y las que en relación con el objeto del contrato.

7 JUSTIFICACION TECNICA DE LA ADICIONAL Y PRORROGA A INTERVENTORIA

Teniendo en cuenta que el contratista mediante oficio radicado a interventoría el día 27 de mayo del 2026, entrego la solicitud de Prorroga No 4 por un plazo adicional de Tres (3) Meses, sustentado en las siguientes situaciones técnicas:

"(…) Durante la ejecución del contrato el invierno en los meses de abril y mayo se presentaron bastantes precipitaciones, deponiendo que el personal no realizara sus actividades normales, con las lluvias presentadas los niveles del rio y sus niveles freáticos subieran, realizando así demoras en la ejecución del trabajo.

En el mes de abril y mayo se realizan trabajos de soldadura de la estructura metálica y debido a las precipitaciones que se tienen frecuente mente en la zona de trabajo antes descrito se complica ya que el trabajo ennoblece tener totalmente seco la estructura metálica.

Por otra parte, debido que en los meses de abril y mayo se represaron despachos por parte de la concretera Gravicon, debido a las precipitaciones generadas que aumentaron los caudales de los ríos y principalmente el rio Guayuriba, donde se extrae el material granular para el concreto, la obra presento también un retraso en su programación de concreto.

A lo anterior se suma la situación de alteración del orden público ocurrida el día 28 de abril, evento en el cual se vieron afectadas dos de las máquinas que desarrollaban labores dentro de la obra, correspondientes al retrocargador y el vibrocompactador, generando posteriormente el retiro de la maquinaria por motivos de seguridad y afectando significativamente la continuidad y ejecución normal de las actividades del proyecto. (…)"

Frente al análisis de la interventoria de la prórroga del contrato de obra esta interventoria conceptúa lo siguiente:

- Para el caso en concreto, el contratista de obra soporta su solicitud de prórroga por el término de Tres (3) Meses, de acuerdo con una programación de obra, ajustado al plazo adicional solicitado.

- Por consiguiente, el alcance de la ampliación se encuentra soportada de manera razonable

desde el punto de vista técnico y jurídico en plazos suficientes para que así puedan cumplir las labores de obra civil en un tiempo prudente y adecuadamente proporcionado.

- Que, por tanto, a partir de los principios y fines de la contratación pública resulta útil, justificado y razonable la aprobación de la prórroga que fue solicitada por el contratista de obra y de esta forma es viabilizada de manera positiva por la interventoría, toda vez que se busca la finalidad de lograr los fines estatales y la satisfacción del interés general, certificando que la misma no produce perjuicio alguno al contratista, el cual manifestó que no presentara por ningún motivo reclamaciones basadas en la misma, por lo que en todo caso, asumirá a su costo y riesgo los perjuicios a sí mismo, a terceros y al contratante que puedan sufrir con ocasión de esta.

- Que, en consecuencia, desde la óptica jurídica no existe obstáculo para la aceptación y celebración de la extensión del plazo solicitado, máxime cuando el mismo obedece a la finalidad de dar cumplimiento al contrato y a la misma voluntad de la entidad contratante de generar espacios para que el contratista pudiera realizar las obras contratadas, por lo que no tendría sentido un posible acuerdo en el marco de los procedimientos administrativos del cual no se generara el espacio futuro para que se materializaran.

- Que, en este sentido, se agrega que el interés general y el objetivo de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, se complementa de gran manera con el principio general de conservación del contrato o favor contractus. Como lo alude el Doctor Vidal Olivares (2006) en sus estudios sobre "El incumplimiento contractual y los remedios de que dispone el acreedor en la compraventa internacional, argumenta que este principio: "se manifiesta principalmente en el reconocimiento del cumplimiento especifico". Del mismo modo, como lo dice el Doctor Oviedo Albán (2014) bien puede extraerse que el objetivo buscado con la instrumentalización del principio de conservación del contrato es preservar los resultados contractuales producidos y/o permitir aquellos que eventualmente han de causarse.

- Mas aun el Consejo de Estado en la Sala de Consulta y Servicio Civil, consejero ponente: Germán Bula Escobar, rad. 11001-03-06-000-2015-00001-00(2278), recuerda que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que:

> "no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse." *(negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto original*

8 JUSTIFICACION JURIDICA DE LA ADICIONAL Y PRORROGA A INTERVENTORIA

El artículo 32.2. de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como aquellos que suscriben las entidades públicas que se refieran a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. […]Bajo este entendimiento, la característica fundamental para identificar los contratos estatales de consultoría es el carácter ampliamente técnico de su contenido, que se diferencia de otros tipos contractuales, como el de prestación de servicios –apoyo a la gestión, servicios profesionales o de ejecución de trabajos artísticos-. […] En este sentido, son contratos de consultoría aquellos que incluyen dentro de su objeto la realización de actividades que se relacionan o se vinculan con las actividades descritas en el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993, es decir, con funciones técnicas y especializadas.

Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos Estatales, siempre que no se supere el tope establecido. La regla establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos Estatales regidos por el EGCAP, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos.

Actualmente existe una posibilidad para adicionar contratos estatales en más del 50%, que es la contenida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 para los contratos de interventoría que, por su naturaleza de seguimiento técnico a otro contrato Estatal, podrá prorrogarse por el plazo en que haya sido prorrogado el contrato objeto de vigilancia, sin que resulte aplicable el tope establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el monto de las eventuales adiciones. La disposición de la Ley 1474 de 2011 pretende fortalecer la figura de la interventoría, como una herramienta integral, para proteger los intereses públicos y evitar que se cause un eventual daño antijurídico al abandonar la vigilancia del contrato principal, por limitaciones en cuanto al monto de sus posibles adiciones.

La palabra adición significa “acción y efecto de añadir || agregar ”, en este sentido, es oportuno resaltar que los contratos estatales pueden ser objeto de situaciones que impliquen la necesidad de adicionar o modificar las condiciones inicialmente pactadas, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, pudiendo incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda el cumplimiento de la necesidad de interés general que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes pueden identificar alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como “mayores cantidades de obra”, “obras adicionales” o adición de “ítems contractuales”; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan “obras extra” o “amplían el alcance” del contrato mediante la celebración de un “contrato adicional”. No obstante, estos términos –algunos de ellos usualmente empleados en contratos de obra– son nociones doctrinarias que se utilizan en la práctica por las entidades estatales, que actualmente no tienen un fundamento particular en el ordenamiento jurídico, el cual no le asigna efectos específicos a cada uno de ellos. Lo importante es que, frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, por cualquiera de los dos supuestos señalados previamente, e independiente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. De manera que, aunque es posible celebrar todos los tipos de acuerdos indicados, siempre debe observarse esta última disposición.

Es así como en los casos en que se requiera adicionar un contrato que tenga por objeto la interventoría de otro contrato, por cuanto el contrato objeto de vigilancia no ha concluido, ya sea porque fue suspendido el plazo o porque se amplió el plazo de ejecución, la situación se regirá por una norma especial, contenida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Dicha norma establece:

“…*Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato*…”

La disposición anterior tiene como finalidad que se mantenga la vigilancia frente a la ejecución de los contratos estatales, mediante el mecanismo especializado de la interventoría, sin que este seguimiento sea afectado por el tope establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En tal sentido, la excepción se establece de forma especial frente a un objeto contractual específico, que hace parte de la tipología contractual de la consultoría, consistente en que se trate de un contrato de interventoría. De esta manera, independientemente de la modalidad de selección o del sujeto con quien se celebre el contrato de interventoría aplica la norma especial del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, por lo que incluso en un contrato interadministrativo, cuyo objeto sea la interventoría de un contrato estatal, se debe tener en cuenta esta última disposición, por lo que no aplicaría el tope establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

9 JUSTIFICACION DE LA PRORROGA A INTERVENTORIA

Para el caso en concreto, el contratista de obra soporta su solicitud de prórroga por el término de Tres (3) Meses, de acuerdo con una programación de obra, ajustado al plazo adicional solicitado, es así como el alcance de la ampliación se encuentra soportada de manera razonable desde el punto de vista técnico y jurídico en plazos suficientes para que así puedan cumplir las labores de obra civil en un tiempo prudente y adecuadamente proporcionado, por lo tanto a partir de los principios y fines de la contratación pública resulta útil, justificado y razonable la aprobación de la prórroga que fue solicitada por el contratista de obra y de esta forma es viabilizada de manera positiva por la interventoría, toda vez que se busca la finalidad de lograr los fines estatales y la satisfacción del interés general, certificando que la misma no produce perjuicio alguno al contratista, el cual manifestó que no presentara por ningún motivo reclamaciones basadas en la misma, por lo que en todo caso, asumirá a su costo y riesgo los perjuicios a sí mismo, a terceros a al contratante que puedan sufrir con ocasión de esta.

En consecuencia, se presenta a consideración de la Entidad, para su análisis, la propuesta del plan de trabajo a ejecutar durante el plazo adicional y la solicitud de esta prorroga por el plazo de Tres (3) Meses como se ha planteado anteriormente.

10 CONCLUSIONES

La Interventoría ha ejercido de manera permanente las labores de seguimiento, vigilancia y control sobre las actividades ejecutadas por el contratista, orientando su gestión al cumplimiento integral de los objetivos contractuales. En desarrollo de esta función, ha verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, presupuestales, legales, sociales y ambientales previstas en el contrato, especialmente en lo relacionado con el plazo, la calidad, las cantidades de obra y el uso adecuado de los recursos. De igual forma, ha mantenido una articulación constante entre las partes intervinientes en el proyecto, propiciando la realización de reuniones de seguimiento, mesas técnicas, comités de obra, jornadas de socialización y demás espacios de coordinación requeridos para la adecuada ejecución contractual. Así mismo, ha solicitado y revisado los informes de avance y soporte de los distintos procesos, formulando observaciones y

recomendaciones oportunas frente a las situaciones presentadas, lo que ha permitido monitorear los riesgos identificados y promover la adopción de medidas correctivas de manera oportuna. Todo lo anterior se ha desarrollado con el personal ofertado, conforme a las dedicaciones establecidas en el análisis de costos de la propuesta.

En ese contexto, y considerando que el contratista de obra adelanta ante la Entidad el trámite de prórroga por un plazo adicional de tres (3) meses, resulta pertinente señalar que la Ley 1474 de 2011 materializa el principio de continuidad de la interventoría, al disponer que estos contratos podrán prorrogarse por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia. En tal sentido, y dado que el contrato de interventoría tiene por objeto garantizar el seguimiento y control de la adecuada ejecución del contrato de obra, jurídicamente resulta procedente su prórroga en concordancia con la ampliación del plazo del contrato principal, con el correspondiente ajuste de valor en atención a las obligaciones derivadas del objeto contractual, cuando ello hubiere lugar.

En consecuencia, se presenta a consideración de la Entidad, para su análisis, la propuesta del equipo de trabajo el cual estará vinculado al contrato con una base de cotización al sistema integral de seguridad social IBC de un salario mínimo legal vigente, costos que asume con recursos propios para la ejecución de esta prórroga.

CONDICIONES OFERTADAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRORROGA No.4				
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
DESCRIPCION	**CARGO**	**DEDICACION**	**PERSONAS**	**TIEMPO MESES**
PERSONAL PROFESIONAL				
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	DIRECTOR INTERVENTORIA	20%	1	3
INGENIERO CIVIL O TRANSPORTE Y VÍAS	RESIDENTE INTERVENTORIA	30%	1	3
TECNÓLOGO EN HSEQ	PROFESIONAL SISO	50%	1	3
INGENIERO CIVIL - ESP. EN ESTRUCTURAS	PROFESIONAL ESTRUCTURAS	10%	1	3

Es por lo anterior que la Interventoría está solicitando a través del presente informe la **prórroga No.4** por un plazo adicional de Tres (3) meses y con el que se actualiza el personal a disponer durante el plazo solicitado y sin costo a cargo de la entidad.

Firma	Firma
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	**JIMMY ANDRES TORRES CASTRO**
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA

11 ANEXOS

- ***ANEXO 1***. *CERTIFICADOS DEANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.*

.

11.1 Certificados de antecedentes del contratista.